



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



**DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN
PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO
EN PUNO, 2023**

TESIS PRESENTADA POR
YEUDAYA CHINHAZO MERCADO

PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
MAGISTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

**DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN
PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
EN PUNO, 2023**

TESIS PRESENTADA POR

YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 278-2024-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 05 de setiembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-08442, presentado por el (la) Bachiller **CHINCHAZO MERCADO YEUDAYA**, con número de DNI. **23928988**, asignado (a) con código de matrícula **22036807**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **CHINCHAZO MERCADO YEUDAYA**, con número de DNI. **23928988**, asignado (a) con código de matrícula **22036807**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN PUNO, 2023** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 11 de julio del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN PUNO, 2023** Elaborado por el (la) Bachiller **CHINCHAZO MERCADO YEUDAYA**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Miembro del Jurado	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Miembro del Jurado	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor de Tesis	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Miércoles 11 de setiembre del 2024
Hora	:	11:00 a.m.
Lugar	:	Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condon Cari
DIRECTOR (e)

Cc./Archiv.EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/Insv



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 675-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 19 de junio del 2024

VISTOS:

El expediente N°. 7383, Presentado por el (a) Bachiller **YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO**, con número de DNI **23928988** y con Código de matrícula N.° **22036807**, quien solicita cambio del JURADOS Y ASESOR del Comité de Investigación y CAMBIO DE TITULO del Proyecto de Tesis titulado: **INFLUENCIA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO SOBRE EL ART. 2° INCISO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE LA CIUDAD DEL CUSCO - 2016** Líneas de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente No. 7383, el **Bach: YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO**, solicita el cambio del JURADOS Y ASESOR del Comité de Investigación y CAMBIO DE TITULO de la tesis titulada: **INFLUENCIA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO SOBRE EL ART. 2° INCISO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE LA CIUDAD DEL CUSCO - 2016** Aprobado con Resolución Directoral N.° 1013-2017-USA-EPG/UANCV, de fecha 21 de octubre del 2017, en el que se le asignó como PRESIDENTE al DR. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS, PRIMER MIEMBRO al DR. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES, SEGUNDO MIEMBRO al DR. EDWIN FLORES CASTILLON y ASESOR al DR. JUAN MAURICIO PILCO CHURATA, los mismos que se cambia por no tener vínculo laboral con la UANCV e indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 15 de setiembre del 2017, registrado en el Folio N° 694 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DE TÍTULO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1013-2017-USA-EPG/UANCV, de fecha 21 de octubre del 2017, en el título del proyecto, debe consignarse como: **DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN PUNO, 2023**.

SEGUNDO.- ACEPTAR EL CAMBIO DE JURADOS Y ASESOR DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, para su revisión de la Tesis titulada: **DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN PUNO, 2023** presentado por el (a) **Bach: YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO**, de la maestría en: **DERECHO**, conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: DR. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer Miembro	: DR. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Segundo Miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor (a)	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

TERCERO.- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

CUARTO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo W. ...
DIRECTOR (a)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Jr. Loreto N° 450 - (051) 329145 - Pag. Web: www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1013-2017-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 21 Octubre del 2017

VISTOS:

El Registro N° 694 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis de la MAESTRIA en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis INFLUENCIA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO SOBRE EL ART. 2° INCISO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE LA CIUDAD DE CUSCO - 2016, presentado por el (a) Bach. YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO con Código N° 22036807 para optar el Grado Académico de Magister en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO, para optar el Grado Académico de Magister en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, de la Escuela de Posgrado ha presentado el Dictamen de Proyecto de Investigación de INFLUENCIA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO SOBRE EL ART. 2° INCISO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE LA CIUDAD DE CUSCO - 2016, presentado por el (a) Bach. YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO, para ser registrada en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Que, el referido Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 15 de Setiembre del 2017, se ha registrado en el Folio N° 694 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestrías, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "h" del artículo 15 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 74 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA, Titulado INFLUENCIA DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO SOBRE EL ART. 2° INCISO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE LA CIUDAD DE CUSCO - 2016, presentado por el (a) Bach. YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO, para optar el Grado Académico de Magister en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, y Siendo Asesorado por el (a) Dr. JUAN MAURICIO PILCO CHURATA, y según Acta de Sorteo, la terna de Jurados son los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Primer Miembro	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Segundo Miembro	: Dr. EDWIN FLORES CASTILLON

SEGUNDO.- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAGISTER de la Escuela de Posgrado.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Archívese,

C.C.
CARGO (I)
ARCHIVO (I)
INTERESADO (I)
UANCY



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Percy Ombilio Collantes Meniz
DIRECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Mg. Luis Chayña Aguilar
SECRETARIO ACADÉMICO



INFORME DE ORIGINALIDAD

27%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

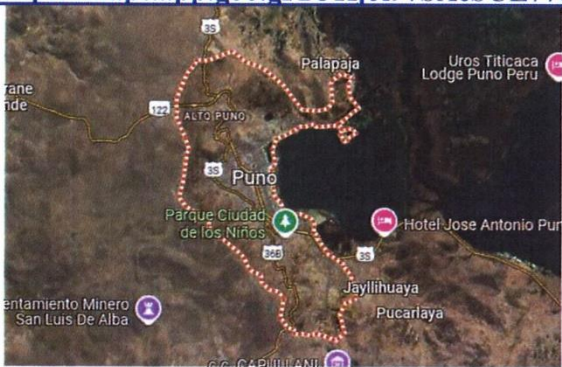
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	revpoliticas.uanl.mx Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Mountain Lakes High School Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	1%
10	repositorio.escuelamilitar.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN PUNO, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Chinchazo Mercado, Yeudaya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23928988
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-1674-7449
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Ortiz Cansaya, Segundo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Choquehuanca Calcina, Jose Domingo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Ochatoma Paravicino, Felix Cristobal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Cavero Aybar, Hugo Neptali



Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Político, Constitucional y Procesal Constitucional – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>A NIVEL DISTRITAL DE PUNO</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.840503777448678 Longitud: -70.02298243372348</p> <p>https://maps.app.goo.gl/2UKjof97SAcSCL776</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto del 2023 –Setiembre del 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA "MARIANO CÁCERES DE LA TORRE"
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansaya
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YUDAYA CHINCHAZO MERLADO, identificado con DNI Nro. 23928988 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

"DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN PUNO, 2023"

Asesorado por: Dr. SEGUNDO OTEZ CANSAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 12 de NOVIEMBRE del 2024

FIRMA DEL ASESOR

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Mi Esposo Por Su Apoyo

Incondicional



AGRADECIMIENTO

A Dios Que Siempre Está

Presente En Mi Vida.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.....	1
1.2. Enunciación de las interrogantes de investigación.....	2
1.2.1. Enunciación de la interrogante general.....	2
1.2.2. Enunciación de las interrogantes específicas.....	3
1.3. Exposición de la justificación.....	3
1.4. Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. Limitaciones y alcance.....	4
1.6. Hipótesis.....	5
1.6.1. Hipótesis general.....	5
1.6.1. Hipótesis específica.....	5
1.7. Variables e indicadores.....	5
1.7.1. Conceptualización.....	5



1.7.2. Operacionalización de variables 6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación 7

 2.1.1. A nivel internacional 7

 2.1.2. A nivel nacional 12

 2.1.3. A nivel local 17

2.2. BASES TEORICAS 17

 2.2.1. Derechos humanos..... 17

 2.2.2. Medidas tuitivas 18

 2.2.3. Garantía de derechos humanos 21

2.3. Marco teórico conceptual. 24

 2.3.1. Medidas tuitivas 24

 2.3.2. Garantías constitucionales..... 24

 2.3.3. Derechos humanos 24

 2.3.4. Violencia..... 25

 2.3.5. Genero 25

CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque 26

3.2. Método aplicado en la investigación 26

3.3. Tipología 27

3.4. Nivel de investigación 27

3.5. Diseño de investigación..... 27

3.6. Población y muestra. 27



3.6.1. Población.....27

3.6.2. Muestra28

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información28

3.7.1. Técnicas de investigación28

3.7.2. Instrumentos de investigación.....28

3.8. Confiabilidad y validez del instrumento29

3.8.1. Validación.....29

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos29

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados.....30

4.2. Discusión de los resultados49

CONCLUSIONES.....55

RECOMENDACIONES55

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....55

ANEXOS.....58

ANEXO 1 CUESTIONARIO PRE CODIFICADO59

ANEXO 2 MATRIZ DE CONSISTENCIA64

ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO66



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 6

Tabla 2 Las medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas se vinculan efectiva y positivamente con el derecho de acceso a la justicia 30

Tabla 3 Se genera una adecuada protección de los intereses de las víctimas de violencia de genero tras la emisión de medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas 32

Tabla 4 Se garantiza el derecho a la defensa de las partes tras la emisión de garantías de carácter tuitivo a favor de las victimas de violencia de género 33

Tabla 5 Las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección física de la víctima de violencia 34

Tabla 6 Las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección integral de la víctima de violencia 35

Tabla 7 La finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad reducir la peligrosidad social de los imputados 36

Tabla 8 Finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad proteger y resarcir la afectación emocional que sufren las víctimas .. 37

Tabla 9..... 38

Tabla 10 Los problemas de violencia de genero se constituye como un motivo de la deshumanización social, puesto que la violencia de desarrolla en un entorno familiar 39

Tabla 11 Los agresores que ejercen la violencia constantemente se perfilan como posibles a provocar el delito de feminicidio en contra de las víctimas de violencia de género 40



Tabla 12 El debido proceso es un eje esencial para el desarrollo del proceso en casos de violencia de género como parte de las garantías constitucionales de la víctima	41
Tabla 13 La presunción de inocencia es parte esencial de la tuición constitucional desprendiendo un grupo de derechos de las víctimas como garantía de sus derechos.....	42
Tabla 14 El alcance de la supremacía constitucional en el ejercicio del derecho, resguarda debidamente los derechos de las víctimas de violencia de género .	43
Tabla 15 El respaldo democrático manifiesta la protección de los derechos fundamentales en las víctimas de violencia de género	44
Tabla 16 Los aparatos estatales funcionan adecuadamente para la protección de los derechos constitucionales de las víctimas de violencia de género.....	45
Tabla 17 La invulnerabilidad en la defensa es un efecto positivo del estado al garantizar el ejercicio de defensa	46
Tabla 18 La motivación judicial es adecuada frente a las garantías constitucionales de las víctimas de violencia de género	47
Tabla 19 Los jueces, tienen una perspectiva objetiva frente a los intereses de las partes en casos de violencia de género	48



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Las medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas se vinculan efectiva y positivamente con el derecho de acceso a la justicia 31

Figura 2. Se genera una adecuada protección de los intereses de las víctimas de violencia de genero tras la emisión de medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas 32

Figura 3. Se garantiza el derecho a la defensa de las partes tras la emisión de garantías de carácter tuitivo a favor de las victimas de violencia de género 33

Figura 4. Las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección física de la víctima de violencia 34

Figura 5. Las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección integral de la víctima de violencia 35

Figura 6. La finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad reducir la peligrosidad social de los imputados..... 36

Figura 7. Finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad proteger y resarcir la afectación emocional que sufren las víctimas .. 37

Figura 8. Finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad preservar algunas posibles alteraciones mentales que pudieran sufrir las víctimas de violencia..... 38

Figura 9. Los problemas de violencia de genero se constituye como un motivo de la deshumanización social, puesto que la violencia de desarrolla en un entorno familiar..... 39

Figura 10. Los agresores que ejercen la violencia constantemente se perfilan como posibles a provocar el delito de feminicidio en contra de las victimas de violencia de género 40



Figura 11. El debido proceso es un eje esencial para el desarrollo del proceso en casos de violencia de género como parte de las garantías constitucionales de la víctima 41

Figura 12. La presunción de inocencia es parte esencial de la tuición constitucional desprendiendo un grupo de derechos de las víctimas como garantía de sus derechos..... 42

Figura 13. El alcance de la supremacía constitucional en el ejercicio del derecho, resguarda debidamente los derechos de las víctimas de violencia de género . 43

Figura 14. El respaldo democrático manifiesta la protección de los derechos fundamentales en las víctimas de violencia de género 44

Figura 15. Los aparatos estatales funcionan adecuadamente para la protección de los derechos constitucionales de las víctimas de violencia de género..... 45

Figura 16. La invulnerabilidad en la defensa es un efecto positivo del estado al garantizar el ejercicio de defensa 46

Figura 17. La motivación judicial es adecuada frente a las garantías constitucionales de las víctimas de violencia de género 47

Figura 18. Los jueces, tienen una perspectiva objetiva frente a los intereses de las partes en casos de violencia de género..... 48



RESUMEN

El trabajo de investigación denominado “DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN PUNO, 2023”, donde las categorías principales giran en torno a las concepciones que se perciben en el título, para el desarrollo de la investigación se estableció lo siguiente el **objetivo**: Determinar de qué manera las medidas tuitivas conjeturan una garantía de los derechos humanos en víctimas de violencia de género en el distrito de Puno durante el año 2023. **Metodología**: El método deductivo fue el idóneo para alcanzar los objetivos que se planteó en el estudio, puesto que, partiendo de una conjetura a partir de un previo conocimiento, identificando un fenómeno en un determinado contexto en este caso en el ámbito jurídico, partiendo sobre las medidas tuitivas a favor de las víctimas de violencia de género, más allá de del proceso sobre el delito identificado, se pretende alcanzar comprender si dichas medidas dictadas logran contribuir en la protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas. **Conclusión**: Se determinó que las medidas tuitivas solo conforman una conjetura respecto a los derechos humanos de las víctimas de violencia de género, puesto que su alcance respecto a garantizar los derechos humanos es limitativo e insuficiente para proteger los derechos humanos en su totalidad. **Palabras clave**: Medidas tuitivas, garantías, derechos humanos, violencia, género.



ABSTRACT

The research work called "HUMAN RIGHTS AND PROTECTION MEASURES FOR VICTIMS OF GENDER VIOLENCE IN PUNO, 2023", where the main categories revolve around the conceptions perceived in the title, for the development of the research the following objective was established: To determine how the protective measures conjecture a guarantee of human rights in victims of gender violence in the district of Puno during the year 2023. Methodology: The deductive method was the ideal one to achieve the objectives set out in the study, since, starting from a conjecture from a previous knowledge, identifying a phenomenon in a certain context in this case in the legal field, starting from the protective measures in favor of the victims of gender violence, beyond the process on the identified crime, it is intended to understand if such measures dictated manage to contribute in the protection and guarantee of the human rights of the victims. Conclusion: It was determined that the protective measures only constitute a conjecture with respect to the human rights of the victims of gender violence, since their scope with respect to guaranteeing human rights is limited and insufficient to protect human rights in their totality.

Key words: Tuitive measures, guarantees, human rights, violence, gender.



INTRODUCCIÓN

Desde hace algún tiempo, nuestra sociedad está destrozada por el creciente fenómeno de la violencia social, que ataca principalmente a la base fundamental que forma la sociedad, hablamos de las familias y su composición en sus diversas presentaciones, esta violencia se ejerce en diferentes formas y bajo diferentes conceptos como son estipulados hoy en nuestra legislación.

Para eso se debe aplicar adecuadamente la ley para reducir la violencia doméstica, es necesario abordar el tema desde diferentes perspectivas clínicas y brindar informes objetivos y recomendaciones basadas en investigaciones exhaustivas y el uso de métodos confiables. como objetivo social.

Por tanto, para combatir, sancionar y reducir el problema de la violencia doméstica, es necesario recurrir a expertos pertinentes para investigar este fenómeno, todo ello implica reconocer los motivos que conllevan a la ocurrencia de estos hechos para así, establecer adecuadas medidas que permitan lograr los objetivos de la legislación en contra de dichos sucesos. Para tomar medidas preventivas debe quedar claro que el juez debe valorar plenamente el desenvolvimiento de los sucesos puesto que sería imprudente dictar medidas sin haber hecho una previa evaluación del testimonio de una sola persona, ya que se pondría en peligro el debido proceso judicial y, por tanto, el mantenimiento del orden social y, lo más importante, pondría fin a la continuación de la misma. de esta violencia. Comportamiento nocivo hacia familiares peruanos.

La tesis presentada se encuentra bajo la estructura que exige la universidad, estructurado de la siguiente manera:

CAP. I: en este apartado se describe la problemática identifica conjuntamente con parte de la matriz del trabajo.



CAP. II: en este apartado se cita los trabajos previos con mayor relevancia, así como las teorías que aportaran al sustento del trabajo.

CAP. III: en este apartado se explica la metodología por la cual se elaboro el trabajo de investigación para lograr los objetivos planteados.

CAP. IV: en este apartado se presenta los resultados hallados, así como las conclusiones y sugerencias.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.

Está catalogado como un problema de salud pública a nivel mundial. "La violencia contra las mujeres, especialmente la violencia y el abuso sexual por parte de sus parejas, es un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres" (Organización Mundial de la Salud, 2009).

En todo el mundo, hay una gran cantidad de actos de violencia contra las mujeres registradas. Según estimaciones globales publicadas por la Organización Mundial de la Salud, alrededor del 35% de las mujeres en todo el mundo han sufrido violencia física, sexual o física por parte de su pareja o por parte de un tercero en algún momento de sus vidas. (Organización Mundial de la Salud, 2009).

La salud de las mujeres se ve afectada negativamente por una serie de factores. La salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres puede verse afectada negativamente por la violencia y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH. (Organización Mundial de la Salud, 2009).

La Organización Mundial de la Salud indica que las consecuencias pueden incluir la privación de la vida por parte de la pareja. "Un 38% de los asesinatos



de mujeres en el mundo son cometidos por su pareja masculina". (Organización Mundial de la Salud, 2009).

La situación violenta que vive el Perú en los últimos años se caracteriza por una alta frecuencia estadística de estos incidentes. La violencia contra las mujeres específicamente ha aumentado en los últimos años y, lo que es más grave, el Estado está plena y formalmente involucrado en el proceso legal, pero no hay garantía de que estos actos no se repitan a pesar del castigo y/o las medidas impuestas.

Se observó a los ciudadanos involucrados en los casos civiles y penales repetían estos actos criminales. Repiten sus actos de agresión y violencia y se convierten en tema cotidiano en los medios de comunicación escritos, televisivos y radiales. Denunciaron actos contra las mujeres, principalmente acoso, en diferentes situaciones, condiciones y situaciones en Lima y todas las regiones del país.

La violencia en el Perú ocurre en diferentes lugares y en diferentes niveles de vida. La violencia doméstica aumentó de 2015 a 2018, alcanzando el 61,4%, lo cual es bastante alto. La tasa de crecimiento anual continúa aumentando, alcanzando el indicador más alto en 2018 el 18,7% respecto a 2017.

1.2. Enunciación de las interrogantes de investigación

1.2.1. Enunciación de la interrogante general

¿De qué manera las medidas tuitivas se presuponen como garantías de derechos humanos de las víctimas que sufrieron agresión por género en Puno durante el año 2023?



1.2.2. Enunciación de las interrogantes específicas

- ¿Cuáles son las implicancias de las medidas tuitivas en víctimas de violencia de género en el distrito de Puno durante el año 2023?
- ¿Qué factores suponen la garantía de los DDHH en víctimas de agresión de género en Puno durante el año 2023?

1.3. Exposición de la justificación

Justificación teórica: Desde la postura que se adopta como tesista, es generar un conocimiento que ayude a la igualdad de género mediante el cumplimiento de garantizar el cumplimiento de derechos humanos de mujeres que son o fueron víctimas de agresión, encontrándose bajo un proceso ya concluido o en pleno desarrollo, logrando un aporte teórico para los estudiantes de la carrera de Derecho y futuros colegas.

Justificación práctica: Desde la práctica, la violencia de género viene siendo una problemática constante de interés social, político y sobre todo jurídico, puesto que es a partir de las normas que se busca la prevención y erradicación de la violencia de género, es por ello, que el trabajo servirá para que los profesionales puedan tomar una nueva perspectiva al momento del ejercicio de la carrera buscando procurar garantías los DDHH en víctimas que sufrieron agresión por género.

Justificación metodológica: Se encuentra fundamentado en el cumplimiento de los objetivos que se plantearon en el estudio, a través de un método escogido para lograr explicar las variables de forma independiente y de forma relacional, logrando establecer una conexión entre ambas variables para lograr entender la relación que causa la problemática identificada.



1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera las medidas tuitivas se presuponen como garantías de derechos humanos de las víctimas que sufrieron agresión por género en Puno durante el año 2023

1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar las implicancias de las medidas tuitivas en víctimas de violencia de género en el distrito de Puno durante el año 2023.
- Identificar los factores suponen la garantía de los DDHH en víctimas de agresión de género en Puno durante el año 2023.

1.5. Limitaciones y alcance

Limites: Para la ejecución del estudio, la principal limitación que se presento fue, el acceso a los colegas para que puedan colaborar con el llenado del instrumento, debido a que no todos los colegas se encuentran en la ciudad y no todos se dedican a ejercer la profesión, sin embargo, se logró alcanzar una cantidad razonable para que la información recolectada sea verídica.

Alcance: El alcance del trabajo es a nivel teórico en el ámbito jurídico, puesto que la información y el nuevo conocimiento que se aporte servirá para los futuros profesionales del derecho y los actuales colegas que se dedican al ejercicio de la profesión en sus diferentes ámbitos, ya sea académico, magistrado o de litigación.



1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

Las medidas tuitivas presuponen garantizar los DDHH de las mujeres que son o fueron víctimas de agresión por género en Puno en el año 2023.

1.6.1. Hipótesis específica

- Las implicancias de las medidas tuitivas se presentan de forma genérica en víctimas de violencia de género en el distrito de Puno durante el año 2023.
- Los factores suponen la garantía de los DDHH en víctimas de agresión de género en Puno durante el año 2023.

1.7. Variables e indicadores

1.7.1. Conceptualización

VI: Medidas tuitivas

VD: Derechos humanos



1.7.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Operacionalización de variables				
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	
VI: Medidas tuitivas	Tutela de la familia	Acceso a la justicia	Si es asi	
		Protección del interés personal	Ns / No No es asi	
		Defensa de los derechos		
		Protección de la integridad	Física Integral	
	Protección de la integridad mental	Problema social	Peligrosidad social	
			Afectación emocional	
			Alteraciones mentales	
	VD: Garantías de los derechos humanos	Tuición constitucional	Deshumanización social	
			Feminicidios o vandalismo	
		Protección supraconstitucional	Debido proceso	
Presunción de inocencia				
Supremacía constitucional				
Efectos positivos		Respaldo democrático		
		Funcionamiento correcto del aparato estatal		
		Invulnerabilidad		
		Motivación judicial		
		Defensa de los intereses		

Nota: Realizado por el tesista



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

Respecto al ámbito internacional se logró encontrar los siguientes trabajos que aportan una relevancia en relación al tema propuesto en el estudio presentado:

Dentro de Ecuador en Ambato, (Cordova, 2016) en su investigación "Violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar frente a las medidas de protección desde una perspectiva del principio constitucional Pro Homine", donde procuró realizar un análisis de las medidas de protección que se dictan en casos de violencia respecto al afán de aplicar el principio legislativo pro persona (pro homine), bajo un paradigma mixto de modalidad documental – bibliográfica en trabajo de campo mediante la metodología inductiva, logro alcanzar el siguiente aporte:

El principio constitucional de los derechos humanos es el estándar de interpretación de toda legislación en materia de derechos humanos, por lo que se debe aplicar el estándar más amplio o la interpretación más amplia en el reconocimiento de los derechos protegidos. Este principio es y debe ser una herramienta importante para los jueces, ya que la protección de los derechos de



las mujeres está incluida tanto en las normas internacionales como en las directrices procesales. Este principio incluso puede ser indicado o afanoso por otras personas jurídicas. No cabe duda de que es un principio al que los operadores jurídicos deben respetar para que no surjan principios regresivos limitados para la protección y la justicia de los derechos humanos.

Las medidas de protección son normas y órdenes creadas para proteger la seguridad de los ciudadanos, con la finalidad de poder garantizar la protección y atención efectiva a las agraviadas de una agresión tanto contra la propia agresión como contra sus agresores; buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de ataques e impedir los mecanismos de su continuación. Los principios de derechos humanos, a su vez, enseñan la base para la interpretación de los derechos fundamentales y al mismo tiempo tienen un efecto protector, y esta interpretación debe ser protectora. Y la forma en que se toman las decisiones jurisdiccionales debe garantizar soluciones que sean más beneficiosas para los derechos de las personas. (pp. 99-100)

En la elaboración de su artículo (González-Lozano & Martínez-Pérez, 2021), realizando un estudio sobre "Mujeres, Violencia e Igualdad: Una cuestión de Derechos Humanos", procurando como objetivo realizar un análisis de los derechos de mujeres en México que sufrieron de violencia desde una perspectiva de derechos humanos antes la igualdad, aplicando los métodos de investigación bajo un enfoque cuantitativo, lograron el siguiente aporte:

... las decisiones tomadas en los casos Campo Algodonero y Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México muestra la desigualdad de género tanto en el ámbito público como privado. La importancia de la respuesta política se centra en la implementación de políticas públicas que combinan



mecanismos de atención con criterios de evaluación para promover la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Se llega a la conclusión de que todos, sin importar sexo, raza, estatus social, cultural o religión, deben tener los mismos derechos protegidos por la ley y la sociedad. Sin embargo, en la actualidad, las mujeres siguen siendo víctimas de discriminación y violencia tanto en el ámbito público como privado, con cifras alarmantes al grado de ser una problemática importante para la sociedad en todo el país. Aunque es cierto que en México se ha producido un progreso en la regulación y protección del acceso de las mujeres y una vida sin violencia, es importante señalar que sigue siendo urgente la armonización de las leyes mexicanas con los instrumentos internacionales en relación a los derechos humanos de las mujeres, así como la mejora de la calidad de vida de las mujeres. (p. 121)

En la Universidad Autónoma de Barcelona, (Sancho, 2012) en la redacción de su estudio "Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja un enfoque desde la ley civil", donde procuro realizar una descripción y análisis del procedimiento jurídico para tratar la violencia de género, utilizando el método cualitativo para generar un enfoque multidisciplinar, logro aportar que:

... se ah descubierto que, por un lado, las situaciones de violencia hacia las mujeres en las familias y/o parejas se están visualizando como algo que antes era negado, omitido o simplemente desmentido, y también como estas situaciones violentas están generando hechos muy tumultuosos y de confusión que causa un profundo sufrimiento.

Debido a los cambios sociales que han afectado no solo la percepción de la protección, sino también los hábitos y las formas de proceder, las leyes



necesariamente han tenido que cambiar. Por lo tanto, las formas indeseables e ilegales de actuar van a generar una gran cantidad de denuncias. La gran cantidad de denuncias permite a algunos operadores identificar casos importantes. No tener un juzgado de violencia hacia la mujer específica hace que los juzgados de familia estén sobredimensionados. (p. 369)

En Tarragona, (Roman, 2016), en su estudio "La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de genero desde la perspectiva constitucional", procurando como objetivo, realizar un análisis hermenéutico – documental acerca de proteger jurisdiccionalmente en favor de las agraviadas de agresión, pero visto a partir de una óptica legislativa constitucional, logro concluir que:

Un estudio constitucional de la violencia por naturaleza de sexo y la protección de las agraviadas sólo es posible desde una perspectiva multi-nivel que considere la presencia de distintos medios de producción normativa. Un enfoque pluralista basado en la normativa constitucional vigente y un enfoque en la creación de significados constitucionales pueden proporcionar métricas suficientes, un marco conceptual común, para alcanzar eficazmente las metas del trabajo. Bajo esta perspectiva la agresión por genero se entiende como una vulneración de nivel grave a los DDHH o fundamentales que se vinculan de manera directa a la dignidad humana.

Se concibe importante recalcar las referencias jurisprudenciales y normativas a nivel internacional, puesto que, son fundamentales a nivel investigativo debido a que la metodología se vincula de manera directa con el constitucionalismo a un nivel diverso, suponiendo que supera los estrechos del ordenamiento jurídico constitucional que se sujeta a reglas específicas de aquello que conocemos como Estado de derecho y lo vemos como un sistema



complejo de interpretaciones jurídicas. Esta es la matriz de la que surge el discurso constitucional contemporáneo, a partir de la cual se pueden plantear argumentos apropiados y válidos, que es base esencial para construir modelos de armonía que suponga el respeto a la medida humana. (p. 296)

Finalmente, (Murillo, 2019) en la investigación del tema "Relevancia de la perspectiva de género como ejemplo para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a los juzgados entre las víctimas de violencia", considerando que en Colombia, la violencia de género es una problemática preocupante, pretendió establecer una relación entre el enfoque de género y su relación con la precaución del ejercicio a la justicia, logro establecer que:

... aplicar una perspectiva de género puede ser una forma de solucionar este problema, tomando en cuenta el punto de vista de género, presupone categorías de análisis y práctica de relaciones de poder creadas para perjudicar a las mujeres desde un enfoque de género.

Son las interpretaciones de poder las que de manera general a los ámbitos que comprende la sociedad y su cultura; como parte de ello enmarcamos la familia, trabajo, política, arte, organizaciones, ciencia, historia, sexualidad y la vida cotidiana de las personas. Una perspectiva de género revela la continua subordinación y dominio de las mujeres a lo largo de la tradición humana.

Son estos hechos de subordinación y dominio los que manifestaron en diversos fundamentos a lo largo de la historia, el más nuevo de los cuales se desarrolló con el desarrollo del sistema capitalista. Es necesario crear modelos de convivencia familiar que resulten sostenible para la armonía y capital, estableciendo así culturalmente cada rol de acuerdo al género sin suponer una desigualdad como ya lo conocemos en esta forma hombres, fuertes,



proveedores, defensores y capaces; mujeres, débiles, sumisas, maleables e incompetentes. (p. 160)

2.1.2. A nivel nacional

Respecto al ámbito de nuestro país, se expondrán los trabajos que aportan una relevancia en relación al tema propuesto en la investigación:

En Ucayali, (Degregori & Manzueto, 2020) en su estudio "Medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el Distrito de Masisea 2020", procurando como objetivo establecer una relación entre el incremento de la violencia de género y las medidas de protección, con un estudio cuantitativo de diseño correlacional, logro establecer que:

El vínculo entre las medidas de protección y el aumento de la violencia contra las mujeres en la región de Masise en 2020 es significativo, lo que significa que mientras estas medidas no funcionen, los incidentes de violencia continuarán, pero es posible que el número de denuncias no aumente.

Hubo una correlación significativa entre la redacción de la defensa y un aumento de maltrato física contra el sexo femenino en Masise en 2020, donde ese tipo de violencia todavía ocurre pero menos mujeres se atreven a denunciarla.

Existe una correlación significativa entre las medidas de protección y el aumento de la violencia psicológica contra las mujeres en el distrito de Masisea en 2020. En el distrito todavía se producen gritos, insultos y quejas, pero las mujeres tienen cada vez más miedo de denunciarlo. (p. 53)

Por otra parte, (Llenque & Bustamante, 2022) en la elaboración de su tesis "Rol de las medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer, 2015-2018", pretendiendo realizar una sistematización de teorías y conceptos



previamente establecidos para lograr una comprensión científica acerca del problema planteado, mediante el análisis documental, lograron establecer que:

Se ha llegado a la conclusión tras una revisión sistemática de que las medidas que se optan para proteger a las agraviadas se consideran como mecanismos de defensa, con propósitos y naturaleza diferentes a la tutela cautelar, ya que su objetivo es prevenir que los actos lesivos continúen.

Una ventaja del papel de las medidas de protección, tanto en teoría como en práctica, es que la disposición legal de que el victimario sea investigado o procesado por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad en caso de incumplimiento ha reducido la reincidencia en la violencia contra la mujer. Esto se verá en la responsabilidad judicial del Juzgado de Tacna. (p. 23)

En Chiclayo, (Mera, 1987) en el desarrollo de su trabajo académico "Influencia de las medidas optadas para la protección de las agraviadas en casos de agresión familiar en Chiclayo", procurando realizar un análisis de la supuesta garantía que suponen las medidas para proteger a las agraviadas, respecto a la agresión familiar, bajo un diseño investigativo no experimental, puesto que respecto al desenvolvimiento de cada variable en el contexto de la investigación, logrando fundar que:

... Corsi señala que la violencia en el hogar es un fenómeno social y que incluye varias formas abusivas en las que el agresor y la víctima tienen un vínculo familiar consanguíneo o no. El abuso se produce cuando la víctima se encuentra en desequilibrio con respecto al agresor. El Estado peruano, en virtud del principio de diligencia debida y de inmediata y oportuna, permite que los jueces otorguen a las víctimas un trato de asistencia. (p. 66)



En Huacho, (Leon & Piñella, 2022) en su trabajo “Garantías constitucionales respecto a las medidas tuitivas en casos de agresión intrafamiliar”, donde procuraron establecer un fundamento en el que se protejan las garantías constitucionales respecto a las medidas tuitivas a favor de la víctima, bajo el tipo aplicado de investigación y de corte transeccional y nivel correlacional, lograron establecer que: “La segunda conclusión es que, siempre que se respeta los derechos del agresor respecto a su defensa implica que las medidas tuitivas son un derecho judicial protegido constitucionalmente.” (p. 102)

También en Huacho, (Morales, 2021), en su estudio “Agresión de genero frente al absoluto respecto de DDHH”, procurando como objetivo: establecer si la agresión de genero tiene relación con el irrestrictico respeto a sus derechos humanos, con un estudio no experimental de corte transversal, logro establecer que:

La normativa no ha sido suficiente para proteger y proteger a las agraviadas y familias ante todo acto que suponga agresión por género, esperando que machismo desaparezca con el tiempo en la sociedad para proteger el principio de igualdad.

Los delitos contra la integridad sexual de las mujeres se han incrementado durante la coyuntura social por la presencia de la COVID – 19, implicando que la agresión genere importunación sexual, mostrándose como una problemática común que implica la continuación del incremento de malestar en las viviendas.

Durante el confinamiento, los mecanismos que suponen una prevención no fueron lo suficiente para garantizar el bienestar de los integrantes familiares en los distintos hogares, puesto que se vio un incremento de violencia intrafamiliar



asi mismo una mayor muestra de sumisión por parte de las víctimas para denunciar o tomar actos para acabar con la violencia. (p. 54)

(Yepez, 2021) en su estudio "Razones jurídicas para la inclusión en el mecanismo de eficacia de las medidas de protección y la violencia contra las mujeres e integrantes de la familia", procurando determinar la como incluir las razones jurídicas en el mecanismo de eficacia de medidas protectoras a favor de las víctimas de agresión, bajo un diseño no experimental y corte transversal, se logró determinar que:

Medidas de protección en la Ley no. 30364 es un mecanismo eficaz para las situaciones de emergencia preventiva que son concedidos o solicitados por los fiscales para proteger la probidad mental y física de las agraviadas en casos de agresión doméstica y su patrimonio, que tienen por objeto obtener reconocimiento o actuación a través de otros procedimientos a este plazo. no pierden su carácter virtual ni su validez entre el inicio del procedimiento de terminación de la violencia doméstica y la emisión de la sentencia.

El mecanismo más apropiado para la efectividad de las salvaguardias es incluir un cargo de "delito grave directo" en los cargos de violencia doméstica, dándoles así una pena privativa de libertad efectiva. (p. 66)

(Yurivilca & Chipana, 2020), en su estudio "Eficacia de las medidas de protección en el nivel de reincidencia de actos de violencia", pretendiendo demostrar cual es el nivel de eficacia de las medidas de protección frente a la reincidencia de casos de violencia familiar, bajo el procedimiento metodológico deductivo para alcanzar los objetivos planteados, logro establecer que:

Analizando el desarrollo teórico sobre la efectividad e impacto de las medidas protectoras en la recurrencia de agresión doméstica, concluimos que



en la Ley núm. 30364, la inexactitud de eficacia de la finalidad de dicha norma. Nuevamente, al no garantizar el derecho de inmunidad de la víctima, creemos que la ineficacia se debe al incumplimiento de las medidas dictadas por el juez.

Asimismo, se muestra que las medidas de protección determinadas por los jueces para las víctimas de violencia doméstica no evitan que los perpetradores de la violencia repitan actos violentos. (p. 89)

Finalmente, (Díaz & Correa, 2019) en su estudio "Medidas protectoras para garantizar los DDHH en agraviadas de violencia", pretendiendo establecer el nivel de cumplimiento de las medidas dictadas para garantizar los DDHH en agraviadas de violencia, bajo un tipo de estudio retrospectivo y descriptivo individual, estableciendo que:

Respecto a la pregunta general, se puede concluir que la protección contra la violencia de género es menos efectiva de lo que se esperaba, así mismo se observa que hubo una reducción parcial o sustancial de la violencia física en un 36,84%; el maltrato psicológico fue del 33,08%; la violencia económica fue del 35,59%; sin embargo, para la violencia sexual, la efectividad fue ligeramente mayor que antes: 57,69%. En general, la prueba de chi-cuadrado rechaza la hipótesis.

... el tipo de agresión más común es la violencia sexual con un 60,23%. Los actos violentos ocurrieron simultáneamente o inmediatamente después de otro, existiendo dos situaciones, la violencia física acompañada de violencia psicológica, que representó el 56,37%. La mayoría de las personas esperan hasta que hayan ocurrido algunos hechos que implican agresión antes de denunciar al perpetrador; El 66,06% dijo esto. En particular, el 33,98% de las mujeres culparon al agresor cuando se produjo el primer acto de violencia. El



39,74% de quienes vivieron violencia sexual denunciaron el primer incidente que recibieron. (p. 44)

2.1.3. A nivel local

En el ámbito local no se encontró trabajos con relevancia en relación al tema propuesto de investigación, por lo que, el trabajo que se desarrolló a continuación servirá como un precedente para futuros trabajos de investigación concernientes al tema en cuestión.

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. Derechos humanos

Siguiendo a Camacho (2016) que crítica a la normatividad en el sentido de que esta no garantiza a la vigencia de los derechos humanos, tampoco resguarda la libertad de las personas, por tanto, la categoría de los derechos humanos no es inmóvil y en la idea universal es un proceso por la lucha de la dignidad general y particular. Según (Guerrero & Hiestroza, 2017) indican que los derechos humanos en orden cronológico se tiene primero a la concepción teológico lo que afirma que los derechos son creados por Dios y que el ser humano la descubre mediante el uso de la razón; en el sentido iusnaturalista postteológico manifiesta que los derechos es creados por la naturaleza y que el ser humanos las descubre mediante la razón; en la concepción de positivismo o iuspositivista los derechos del ser humano es la voluntad, mas no la razón, los positivistas construyen el derecho a partir de la validez, lo cual significa, que el hombre mediante sus instituciones valida los derechos.

La idea de los derechos humanos se entiende desde valores intrínsecos a la persona humana y lo hacen digno, inclusive su protección es antes de que el ser humano nazca (Hernández, 2010). En el orden estatal la concepción de



derecho humanos se ha impuesto en la doctrina constitucional, en este sentido, los derechos fundamentales constituyen aquellos que se encuentran en la Constitución, por tanto, estos derechos son garantizados por la Carta Suprema, cabe mencionar la situación de Alemania que considera dos categorías: los derechos humanos (*Maschenrechte*) y derechos fundamentales (*Grundrechte*), por lo que, a partir de 1978 en el capítulo I de la Constitución titula "De los derechos y deberes fundamentales" a partir de ello, se acogió a la expresión derechos fundamentales (Aldunate, 2008).

En cuanto a los derechos humanos la jurista (Garrido, 2007) manifiesta que es el más tradicional referido a los derechos positivos, es por ello, que se trata en la traducción de la exigencia morales o naturales como derechos básicos, en cambio los derechos fundamentales trata de la circunscribir como derechos humanos en el plano estatal.

En cuanto a los derechos humanos, los notables juristas establecen como aquella facultad atribuible para la protección del ser humano en referente a su libertad, su dignidad, igualdad y otros aspectos fundamentales (Peces-Barba, 1989). en cambio para (Ferrajoli, 2010) dice al respecto sobre los derechos fundamentales como aquellos derechos subjetivos que incumbe a los seres humanos en cuanto son dotados del *status* de persona con la capacidad de obrar.

2.2.2. Medidas tuitivas

Hemos señalado que la violencia doméstica es una realidad social en nuestro país y se manifiesta constantemente. No tiene respeto por edad, género o estatus social. Hay hombres violentos y hay mujeres violentas. Esto significa que la violencia doméstica no se define por género. La falta de género se



evidencia en las denuncias de hombres y mujeres que afirman haber sufrido violencia doméstica.

En Perú, existen sistemas para la protección a las agraviadas de agresiones en sus diferentes modalidades reconocidas en nuestra legislación. Por otro lado, es importante destacar que, en la normativa relacionada con este tema, existe una distinción clara entre la violencia contra las mujeres por motivos de género y la violencia hacia los miembros de la familia.

2.2.2.1. Tutela familiar

La tutela es ejercida por personas responsables legalmente sobre una persona menor o adulta que, sin estar sujeta a la patria potestad, tiene restringida su capacidad de actuar debido a que es menor de edad o por alguna de las causas que establece la ley. Solo una persona puede ejercer la tutela a la vez.

2.2.2.1.1. Resguardo de la integridad física

La violencia es un instinto natural de los humanos. La violencia ha sido fundamental en el desarrollo de la naturaleza humana, como lo demuestran los muchos hechos turbulentos y belicosos en la historia que muestran el desarrollo de los hombres a través. Por lo tanto, Eric Fromm afirmó que su historia es una historia que comprende una cadena de sucesos que implica uso de la violencia de forma constante utilizado con la finalidad de doblegar su voluntad.

El filósofo Albert Camus también mencionó: ... no obstante ningún precio que implique actos de rebelión justifica la agresión y más si se trata de género. Es por ello que, en la disputa por imponer lo que pensamos adecuado o correcto frente los intereses personales, esto es suficiente para justificar los actos de violencia que se realizan en representación de un determinado "valor".



En varias ocasiones, Lalande ha mencionado que, debido a que en los países no logran establecer políticas que quebranten los derechos naturales del hombre, podemos reaccionar contra la violencia utilizando la ley. Esto se debe a que se estarían transgrediendo de esta forma las normas que se crearon al respecto, implicado un sindicalismo para promover la violencia que agrede la salud mental y física de la sociedad y sus integrantes.

2.2.2.1.2. Resguardo de la integridad mental

Al observar el comportamiento del gobierno al recibir una denuncia de víctimas, es evidente que aumenta todo tipo de presión, tristeza, ansiedad y frustración, lo que afecta negativamente su bienestar emocional. En muchos casos, esta situación no es valorada, ya que se enfoca en cumplir con los requisitos gubernamentales y se descuida la tutela efectiva.

En otras palabras, hay varias formas de ejercer la violencia, puesto que no siempre supone una denuncia por la sumisión de las víctimas, sin embargo, las estadísticas indican una cantidad preocupante de estos hechos que afectan la integridad psicológica y emocional de las féminas víctimas generando un retraso en su desarrollo, puesto que al ser tratadas bajo desprecios alteran su valor de integridad y dignidad como seres humanos.

2.2.2.1.3. Problema social

A partir del análisis filosófico de la violencia, se pueden aplicar estos comentarios al tema del estudio actual, indicando que aunque la violencia es natural en los humanos, su inteligencia, sentido común, fe y desarrollo social lo han dotado una actitud de decidir de forma autónoma que le impide realizar operaciones que podrían ser naturales pero que no son necesarias.



Además, desde una perspectiva social, la mayoría de las personas opinan negativamente sobre la violencia familiar y condenan este tipo de violencia. Sin embargo, en la realidad, se cree que es aceptable que se tome como algo normal actos de violencia por más mínimos que se muestren, ello conlleva incluso en algunos casos a normalizarse como parte de la cultura.

2.2.3. Garantía de derechos humanos

Uno de los problemas actuales se muestra en las agresiones intrafamiliares continuando a pesar de las disposiciones que protegen a las mujeres víctimas de violencia doméstica, así como a sus familiares. En este sentido, se sigue viendo que hombres y miembros de la familia -con esto nos referimos a ex cónyuges, cónyuges, progenitores, hijos y demás miembros- se violan mutuamente sin intención de protegerse mutuamente.

La elevada incidencia de la violencia doméstica ha llevado a la introducción de normas especiales y ha dado a las autoridades judiciales la oportunidad de crear estructuras especiales -el poder judicial- cuyo único objetivo es resolver los problemas relacionados con la violencia doméstica. Es decir, hoy existen juzgados especializados para casos de violencia doméstica. Las competencias de los jueces de familia ahora sólo son visibles para los jueces especiales.

2.2.3.1. Protección supraconstitucional

Esto significa que ni el legislador ni el Tribunal Constitucional exigen el desarrollo de los derechos humanos a través de estándares inferiores. Por el contrario, se ha establecido el carácter general de los tratados y convenios internacionales en la materia y la aplicabilidad directa de estos derechos.



2.2.4. Protocolo de atención

La violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar en nuestro país presenta un panorama dual: mientras algunos casos son visibilizados y atendidos por los medios y las autoridades, muchos otros permanecen en la oscuridad debido al silencio y el temor de las víctimas, lo que contribuye a un subregistro alarmante. Este fenómeno se agrava cuando las denuncias son desestimadas tanto por las propias víctimas como por funcionarios encargados de garantizar la seguridad y justicia, perpetuando la vulnerabilidad (Matienzo, 2023). En respuesta a esta problemática, se implementó en 2015 la Ley N° 30364 para el tratamiento adecuado de casos de violencia, seguida en 2019 por el Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer y los Establecimientos de Salud, que establece procedimientos claros para la atención de estas situaciones.

En ese sentido, se ha identificado los siguientes protocolos y procedimientos de intervención, donde:

- a) La Policía Nacional del Perú acorde a la normatividad de violencia ha establecido el siguiente Guía de procedimientos para la intervención de la policía nacional en el marco de la ley n° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento DS n° 009-2016-MIMP, RD. N° 925-A-2016-DIRGEN/EMG-PNP DEL 12SET2016. Donde el efectivo policial tiene el deber de garantiza de forma efectiva la atención, promover la difusión de derechos a las victimas, de ahí, el efectivo policial tiene que tomar acciones inmediatas: reportar los hechos de violencia, identificar al



personal que recibirá la denuncia, recepción de la denuncia, registro, comunicar a la autoridad (fiscal) y ejecutar la medida de protección.

- b) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2023), ha establecido el protocolo de actuación de los juzgados de paz para la aplicación de la Ley 30364. Donde proporciona directrices específicas para que los jueces de paz aborden los casos de violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar, alineándose con los objetivos de la Ley N° 30364, la cual tiene como finalidad prevenir, sancionar y erradicar la violencia, ofreciendo un marco de protección y sanción para las víctimas. Este protocolo guía a los jueces en todas las fases del proceso, desde la recepción de denuncias hasta la implementación de medidas de protección y sanción, haciendo hincapié en una protección integral y en los principios de no revictimización.

Los procesos principales establecidos en el protocolo son el de protección, que busca garantizar la seguridad inmediata de la víctima mediante medidas urgentes como la restricción del agresor, y el de sanción, que se centra en establecer la responsabilidad penal y castigar a los culpables. También se incluye herramientas como la "Ficha de valoración de riesgo", que permite evaluar el nivel de riesgo de la víctima y adoptar medidas adecuadas, así como pautas para coordinar acciones con otras entidades, como la policía, centros de salud y autoridades locales.

La colaboración entre los jueces de paz y otras autoridades es fundamental para la efectiva implementación de las medidas de protección. El protocolo resalta la importancia de la cooperación con la



policía, el Ministerio Público y las autoridades locales, incluidas las rondas campesinas, a fin de asegurar la protección de las víctimas. Además, se subraya la necesidad de personalizar las intervenciones según las particularidades locales, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la proximidad de otras instancias competentes.

- c) Acorde al Ministerio del Interior & Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (s. f.) han establecido el Protocolo de acción conjunta de los Centros de Emergencia Mujer y Comisarias, donde la finalidad comprende en establecer orientaciones para garantizar atención articulada de los servicios que brinda las instituciones. La población que se incluye son: mujeres, integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia sexual. Este protocolo busca contribuir al acceso a la justicia, la protección y la recuperación integral de las personas afectadas, garantizando que los servicios ofrecidos por las instituciones involucradas sean coherentes y coordinados.

2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

2.3.1. Medidas tuitivas

Se refiere a las características que implican la protección a favor del resguardo de las agraviadas en casos de agresión dentro del hogar implicando a los miembros de una familiar en específico y cometido por uno de ellos también.

2.3.2. Garantías constitucionales

Es una combinación de reglas, procedimientos, condiciones o medios establecidos por la Constitución y otras leyes para proteger los derechos de las personas físicas y jurídicas.

2.3.3. Derechos humanos



Refiere a un conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana con plena dignidad, definidos como inherentes a todo ser humano por el solo hecho de pertenecer al género humano.

2.3.4. Violencia

La violencia se define como un acto o acción de una persona contra otra. El propósito de la violencia es dañar personalmente a las personas.

2.3.5. Genero

La violencia de género se refiere a acciones encaminadas a destruir la integridad de una mujer por su estatus. Esto significa que los ataques a las mujeres se entienden como violencia de género.



CAPÍTULO III

METODO DE INVESTIGACION

3.1. Enfoque

Bajo un enfoque cuantitativo se realizó la ejecución del trabajo presentado, puesto que este me permitió hallar resultados numéricos representados a través de estadísticas en las tablas y gráficos a través del procesamiento estadístico, como lo indica Tamayo (2004), consistiendo este enfoque en realizar un contraste de teorías que ya existen partiendo de una conjetura que surge a partir de la misma, lo cual hace necesario obtener una muestra de forma discriminada o aleatoria que represente razonablemente a la población que se identificó para el estudio.

3.2. Método aplicado en la investigación

El método deductivo fue el idóneo para alcanzar los objetivos que se planteó en el estudio, puesto que, partiendo de una conjetura a partir de un previo conocimiento, identificando un fenómeno en un determinado contexto en este caso en el ámbito jurídico, partiendo sobre las medidas tuitivas a favor de las víctimas de violencia de género, más allá de del proceso sobre el delito identificado, se pretende alcanzar comprender si dichas medidas dictadas logran contribuir en la protección y garantía de DDHH de las agraviadas.



3.3. Tipología

De nivel puro o básico se realizó el estudio, puesto que se buscó utilizar los conocimientos en la práctica para luego aplicarlo en beneficio de la sociedad en este caso en el ámbito jurídico.

3.4. Nivel de investigación

El nivel de análisis corresponde al descriptivo, busca detallar, caracterizar, y documentar de manera precisa las características de un fenómeno jurídico, un hecho o una práctica legal.

3.5. Diseño de investigación

El diseño no experimental fue el adecuado para realizar el trabajo, puesto que se respecto el desarrollo natural de las variables identificados sin alterarlas de ninguna manera en el tema propuesto, bajo una orientación transversal realizando el estudio en un determinado tiempo sin la evaluación comparativa de periodos. En este estudio tuvo lugar en el distrito judicial de Puno.

3.6. Población y muestra.

3.6.1. Población

Como lo refiere Sampieri (2011), una población en la investigación se refiere al conjunto de personas que reúnen ciertas características que permitieron identificar un problema para realizar un estudio”, en tal sentido la población identificada son los colegas que se encuentran inscritos en los registros del ICAP hasta la fecha de aplicación del instrumento.

Por otra parte, cabe resaltar y especificar que la población objeto de estudio son las mujeres víctimas de violencia de género, sin embargo, la recolección de información acerca del problema se dio a través de la perspectiva de los profesionales en la especializados en materia de derechos humanos y violencia



familiar, donde la población corresponde a abogados, donde cabe resaltar que la población objeto de estudio reúne las siguientes características:

Unidad : Víctimas de violencia de genero

Alcance : Distrito Judicial de Puno

Componente de muestreo : Abogados (ICAP)

Componente de análisis : Victima

Tiempo : 2023

3.6.2. Muestra

Considerando la población identificada para la recolección de información, la muestra debido a las limitaciones para la aplicación, el tipo de muestra es no probabilística de tipo a conveniencia, donde se logró alcanzar encuestar a 134 abogados que se dedican a la litigación y docencia según se fue realizando la ejecución del instrumento.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de investigación

La técnica aplicada fue la encuesta que se encuentra visible en el Anexo N° 2.

3.7.2. Instrumentos de investigación

El cuestionario fue el instrumento idóneo para la recolección de información numérica presentada a través de datos porcentuales tras el procesamiento de los datos en el programa SPSS.



3.8. Confiabilidad y validez del instrumento

3.8.1. Validación

Su validez recae en la evaluación bajo el juicio de expertos (Ver anexo 3) y los resultados se obtuvieron a partir de la siguiente tabla:

Cuadro 1 Validez de instrumentó

No	Apellidos y nombre del experto	Grado académico	Promedio de instrumento
1			
2			
Total		2	

Nota: Elaborado por el tesista

El resultado de los expertos demuestra que el instrumento aplicado presenta un nivel de validez idóneo para su aplicación.

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

El instrumento es confiable puesto que muestra una consistencia en su ampliación, esto quiere decir que, en la medida que los resultados de la prueba sean los mismos cuando se aplican en el tiempo de ejecución.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados

En el apartado que se muestra a continuación, se presentan los resultados estadísticos que se obtuvieron a través del procesamiento de los datos recolectados en el programa de SPSS, mediante la tabulación y procesamiento estadístico para obtener las tablas y figuras que muestran o reflejan los datos en porcentajes del instrumento aplicado.

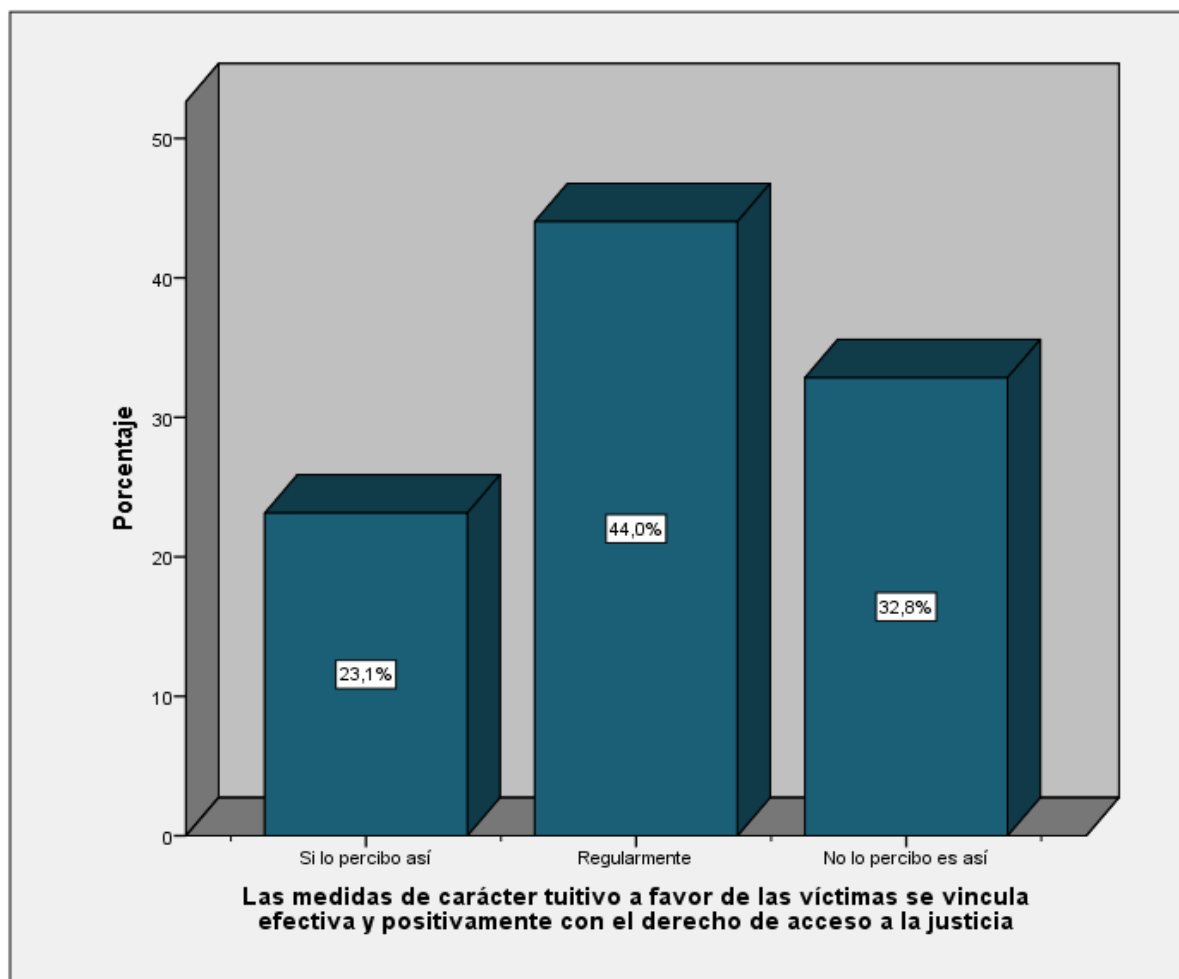
Tabla 2

Las medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas se vinculan efectiva y positivamente con el derecho de acceso a la justicia

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido				
Si lo percibo así	31	23,1	23,1	23,1
Regularmente	59	44,0	44,0	67,2
No lo percibo es así	44	32,8	32,8	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 1.



Nota: Encuesta desarrollada

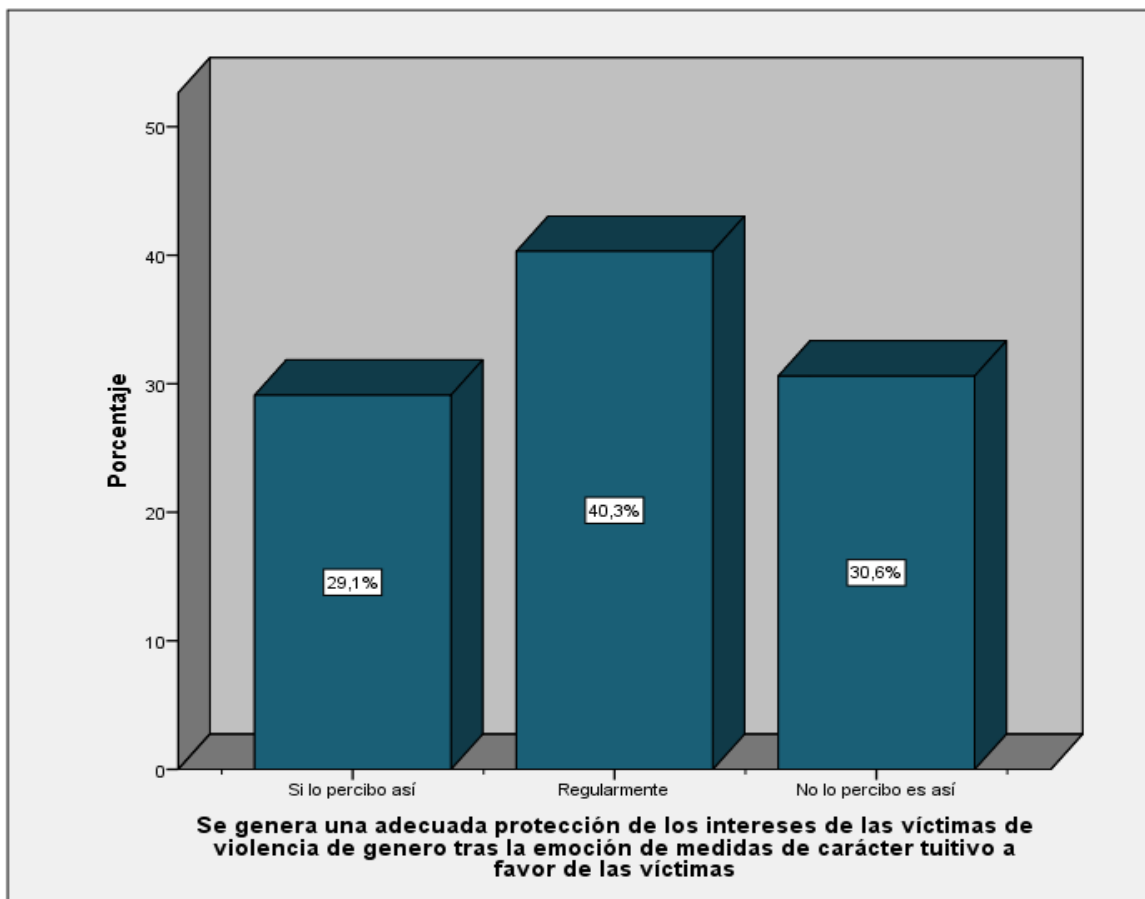
Tabla 3

Se genera una adecuada protección de los intereses de las víctimas de violencia de genero tras la emoción de medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Si lo percibo así	39	29,1	29,1
	Regularmente	54	40,3	69,4
	No lo percibo es así	41	30,6	100,0
	Total	134	100,0	100,0

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 2.



Nota: Encuesta desarrollada

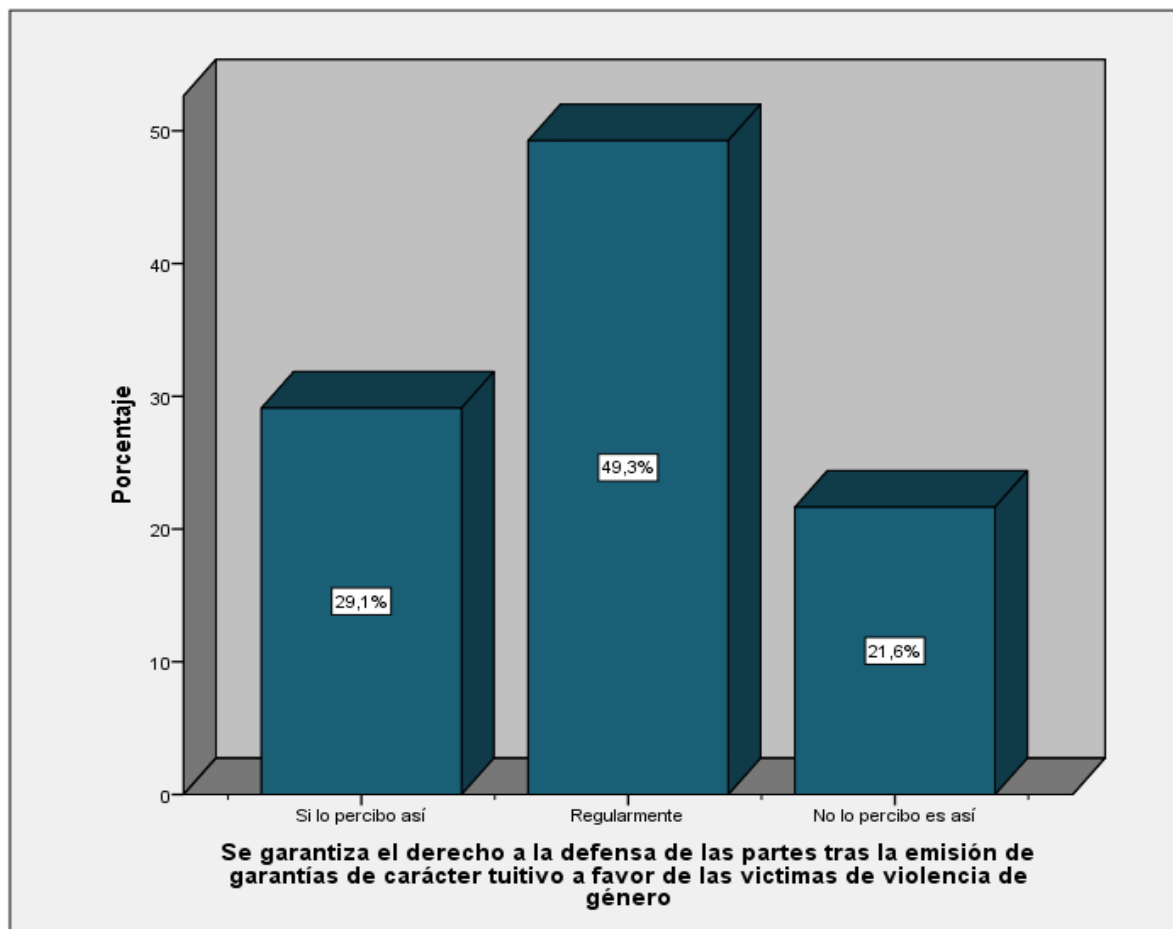
Tabla 4

Se garantiza el derecho a la defensa de las partes tras la emisión de garantías de carácter tuitivo a favor de las víctimas de violencia de género

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	39	29,1	29,1	29,1
Regularmente	66	49,3	49,3	78,4
No lo percibo es así	29	21,6	21,6	100,0
Válido				
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 3.



Nota: Encuesta desarrollada

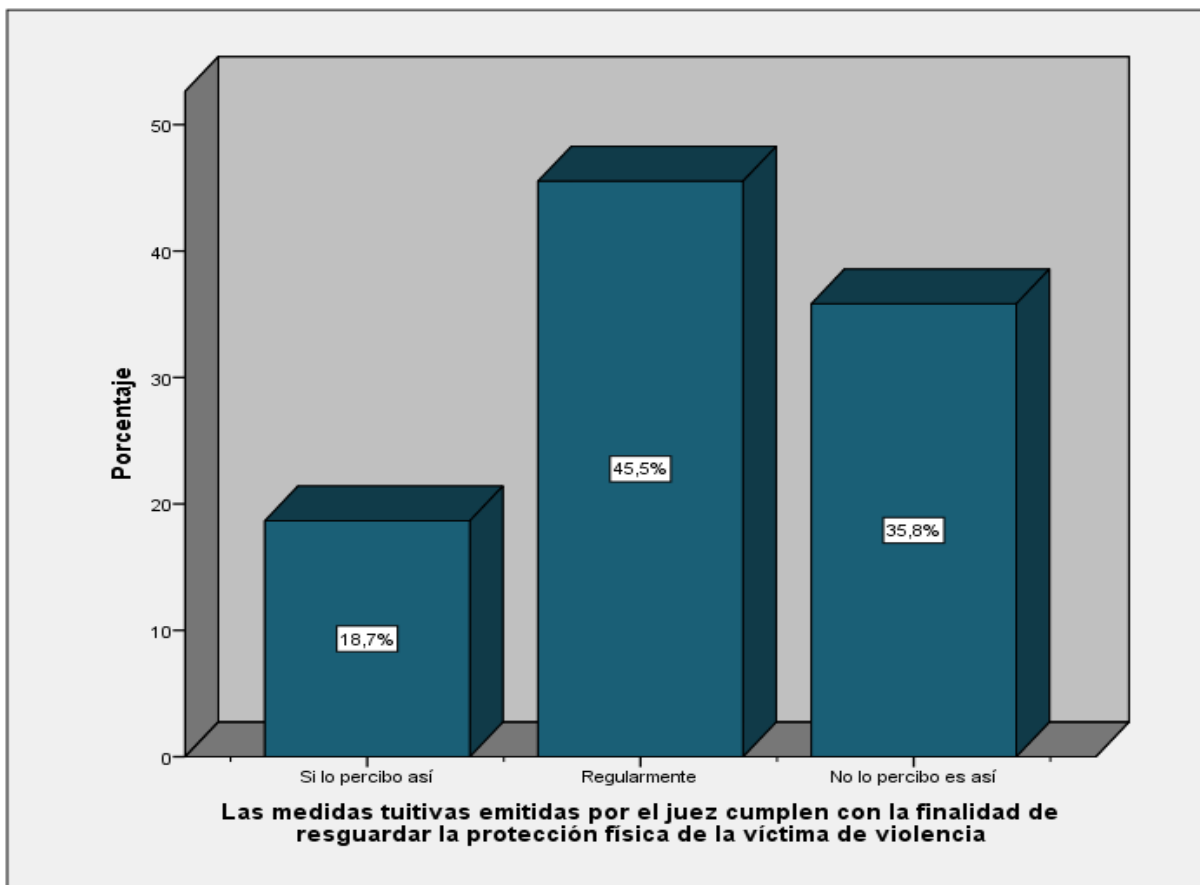
Tabla 5

Las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección física de la víctima de violencia

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	25	18,7	18,7	18,7
Regularmente	61	45,5	45,5	64,2
No lo percibo es así	48	35,8	35,8	100,0
Válido	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 4.



Nota: Encuesta desarrollada

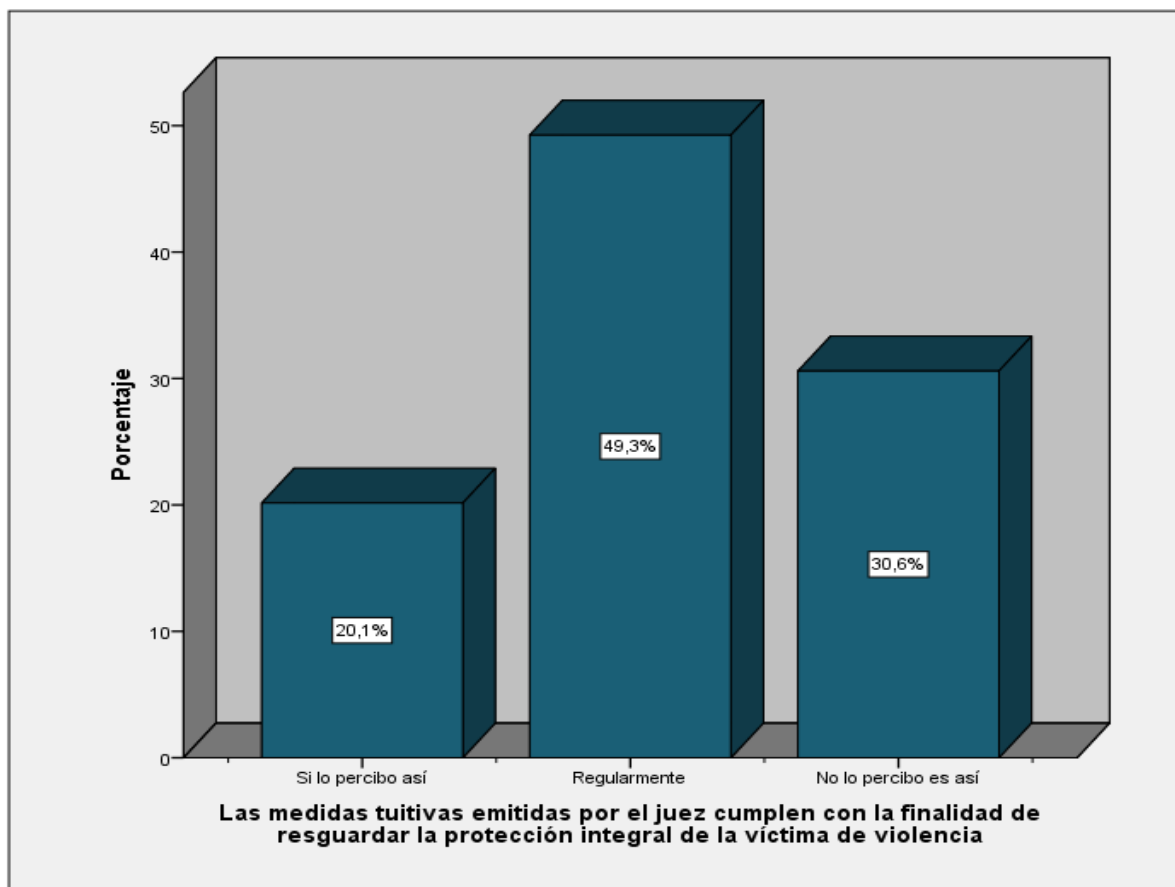
Tabla 6

Las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección integral de la víctima de violencia

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	27	20,1	20,1	20,1
Regularmente	66	49,3	49,3	69,4
No lo percibo es así	41	30,6	30,6	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 5.



Nota: Encuesta desarrollada

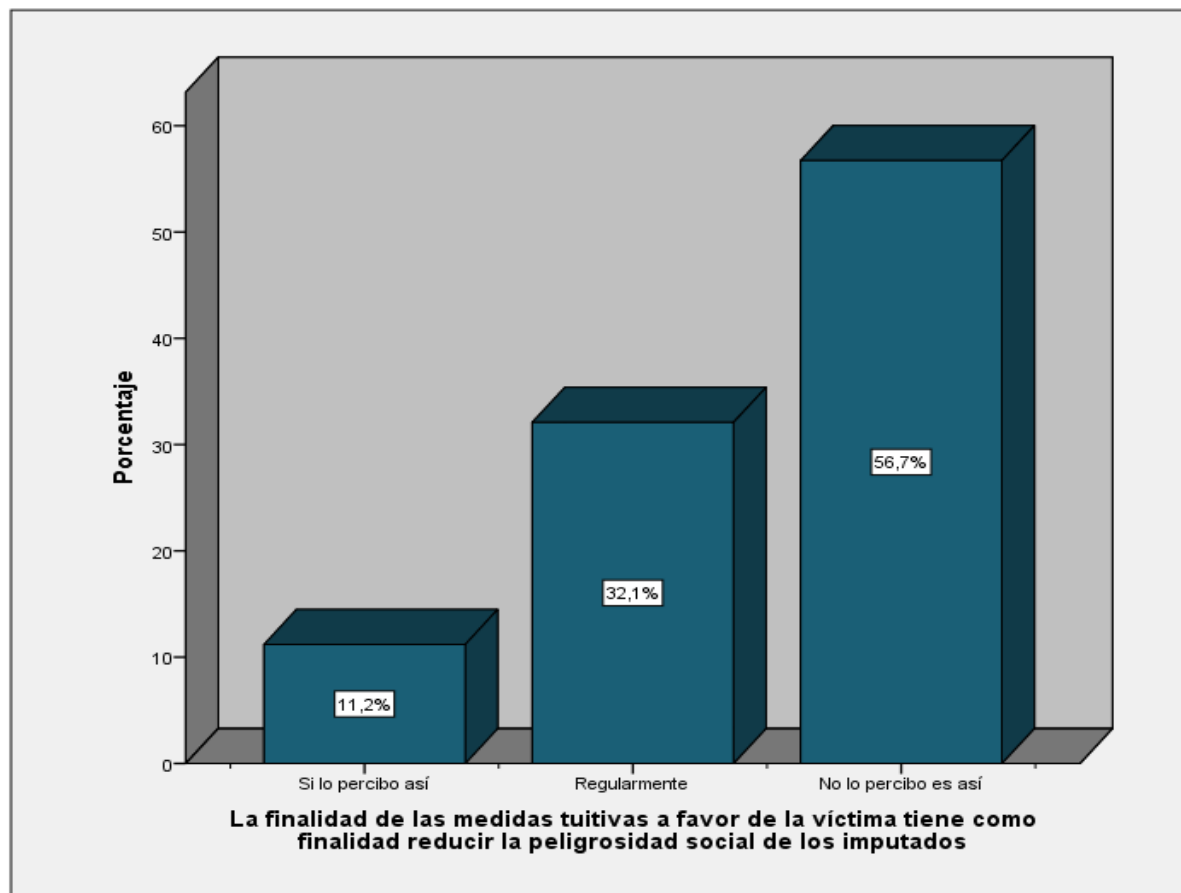
Tabla 7

La finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad reducir la peligrosidad social de los imputados

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	15	11,2	11,2	11,2
Regularmente	43	32,1	32,1	43,3
No lo percibo es así	76	56,7	56,7	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 6.



Nota: Encuesta desarrollada

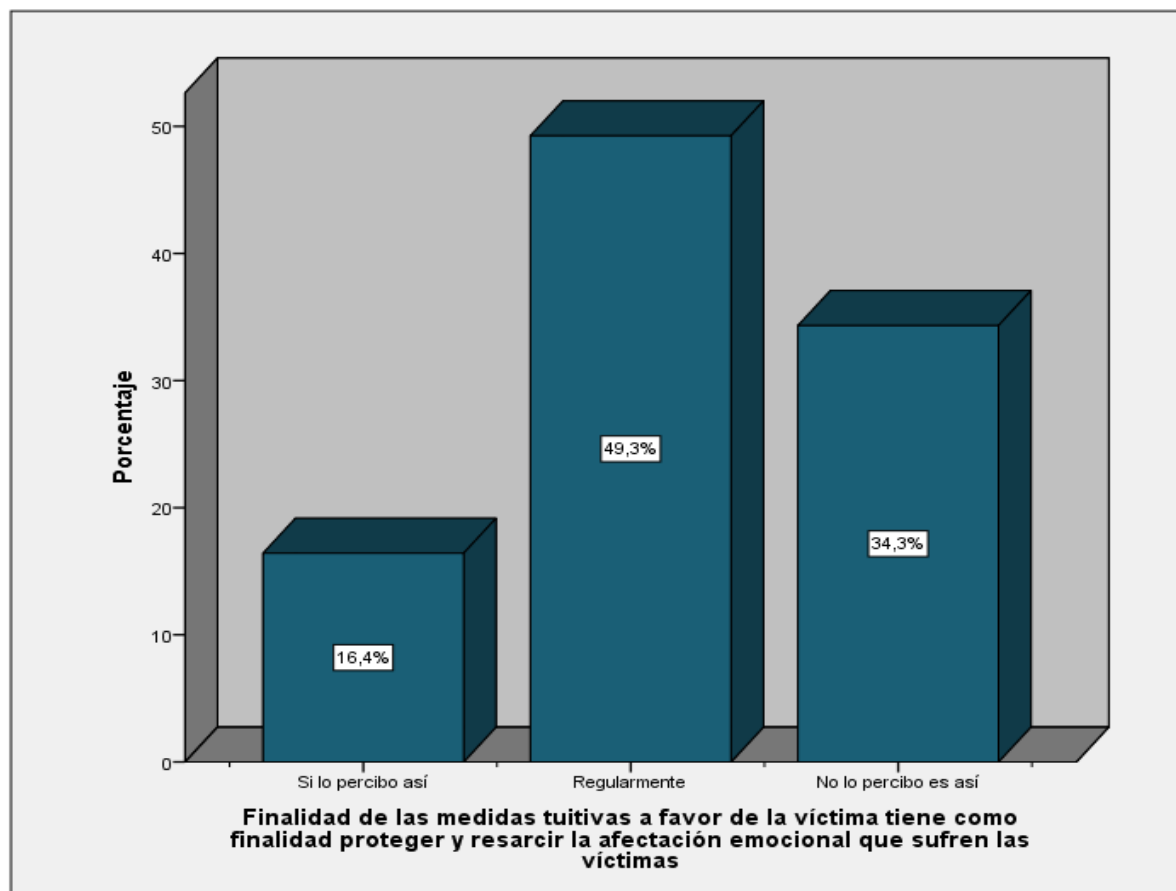
Tabla 8

Finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad proteger y resarcir la afectación emocional que sufren las víctimas

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido				
Si lo percibo así	22	16,4	16,4	16,4
Regularmente	66	49,3	49,3	65,7
No lo percibo es así	46	34,3	34,3	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 7.



Nota: Encuesta desarrollada

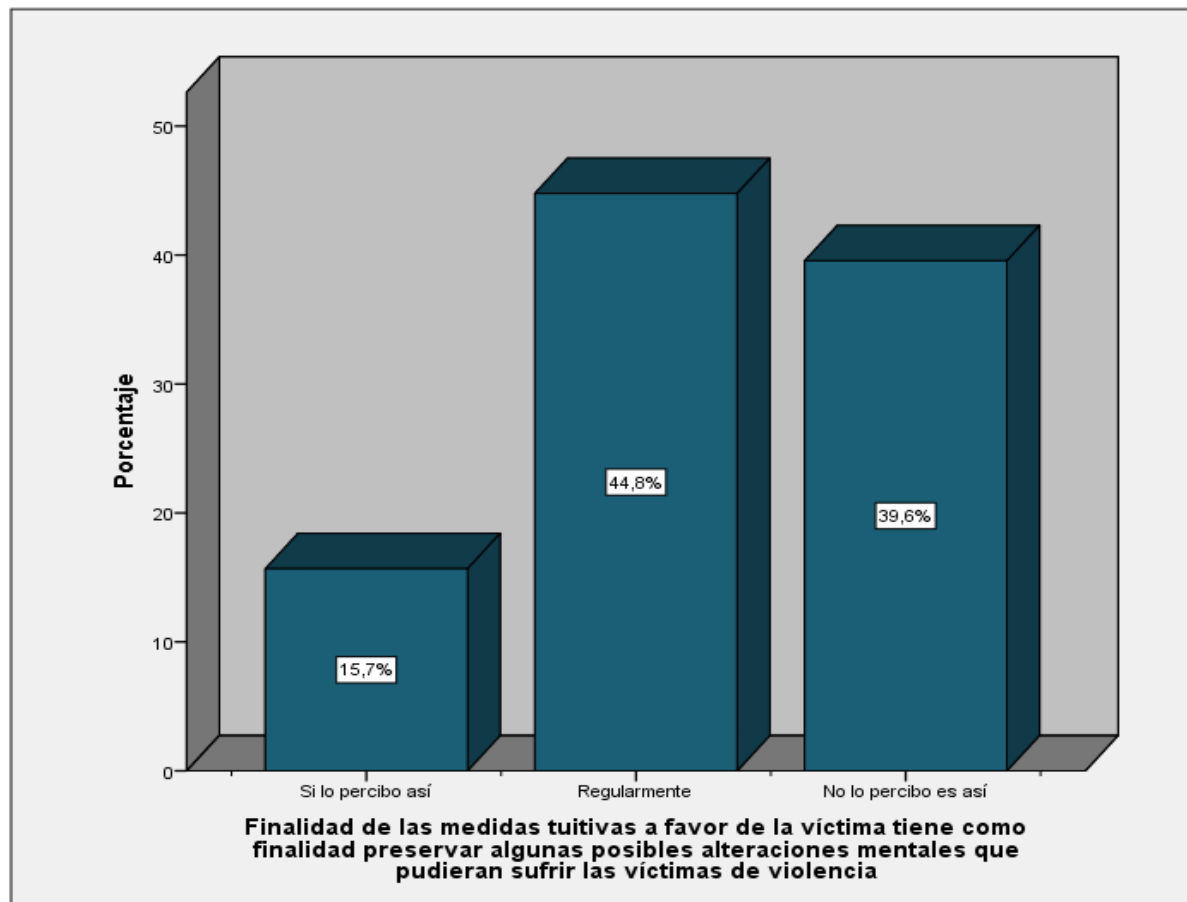
Tabla 9

Finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad preservar algunas posibles alteraciones mentales que pudieran sufrir las víctimas de violencia

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	21	15,7	15,7	15,7
Regularmente	60	44,8	44,8	60,4
No lo percibo es así	53	39,6	39,6	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 8.



Nota: Encuesta desarrollada

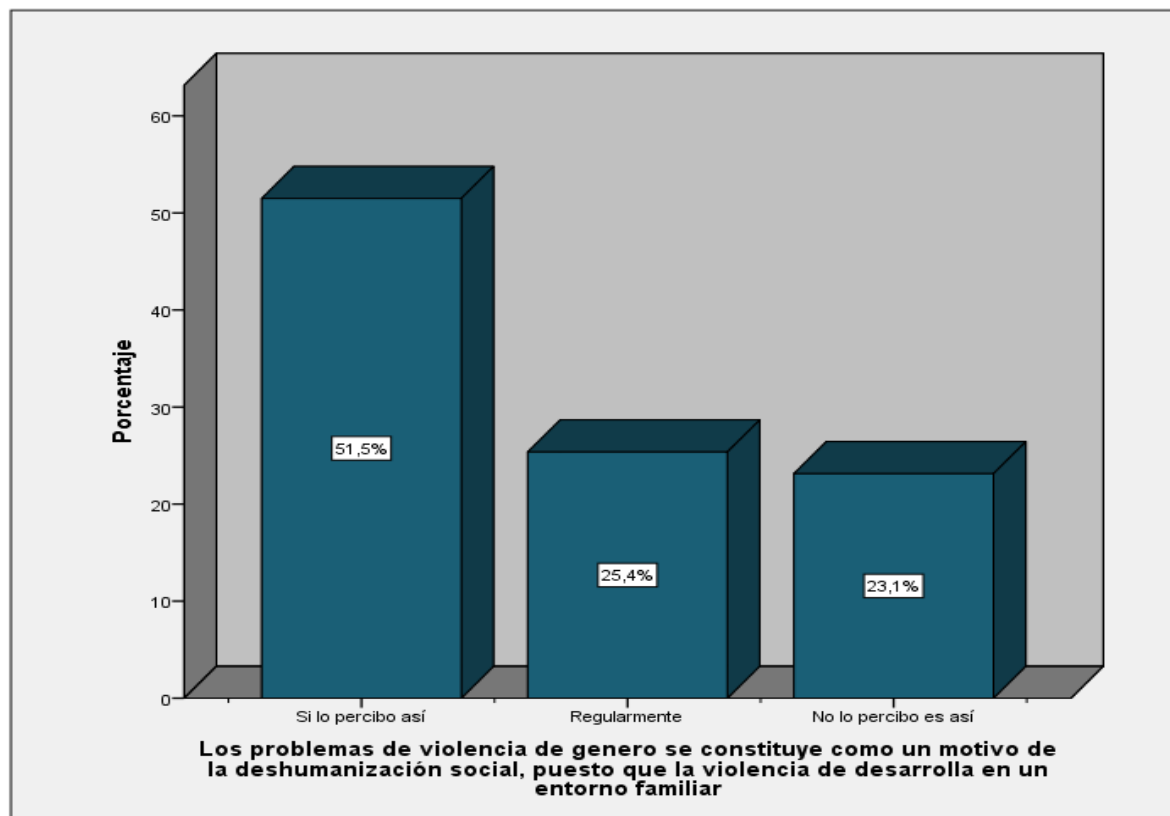
Tabla 10

Los problemas de violencia de genero se constituye como un motivo de la deshumanización social, puesto que la violencia de desarrolla en un entorno familiar

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	69	51,5	51,5	51,5
Regularmente	34	25,4	25,4	76,9
Válido No lo percibo es así	31	23,1	23,1	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 9.



Nota: Encuesta desarrollada

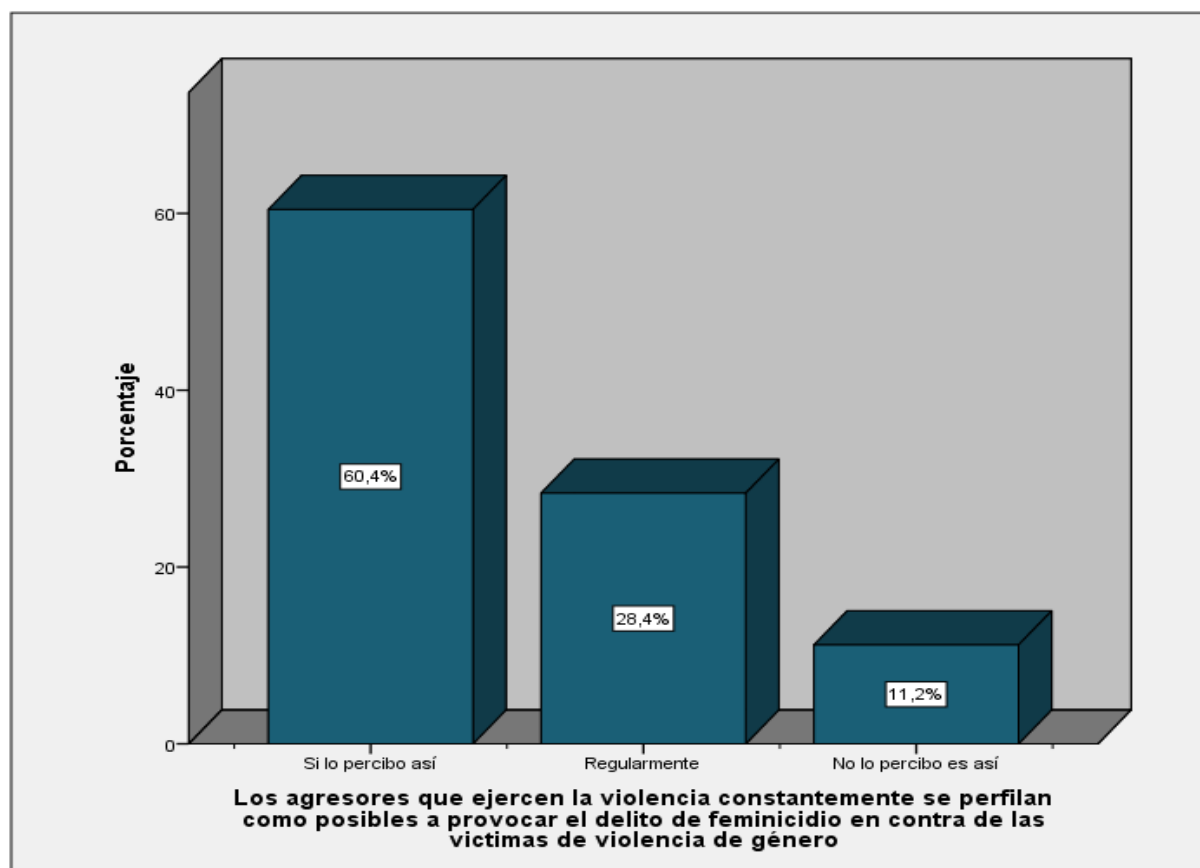
Tabla 11

Los agresores que ejercen la violencia constantemente se perfilan como posibles a provocar el delito de feminicidio en contra de las víctimas de violencia de género

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido				
Si lo percibo así	81	60,4	60,4	60,4
Regularmente	38	28,4	28,4	88,8
No lo percibo es así	15	11,2	11,2	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 10.



Nota: Encuesta desarrollada

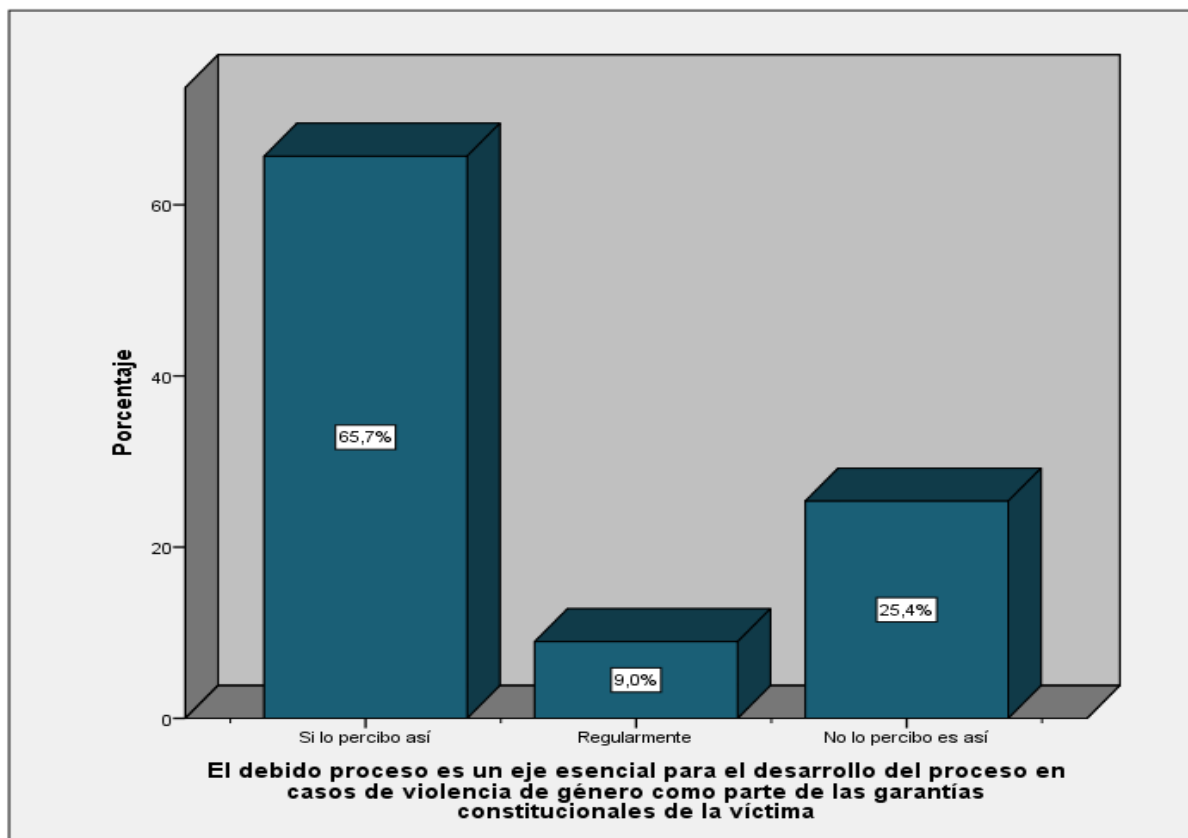
Tabla 12

El debido proceso es un eje esencial para el desarrollo del proceso en casos de violencia de género como parte de las garantías constitucionales de la víctima

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	88	65,7	65,7	65,7
Regularmente	12	9,0	9,0	74,6
No lo percibo es así	34	25,4	25,4	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 11.



Nota: Encuesta desarrollada

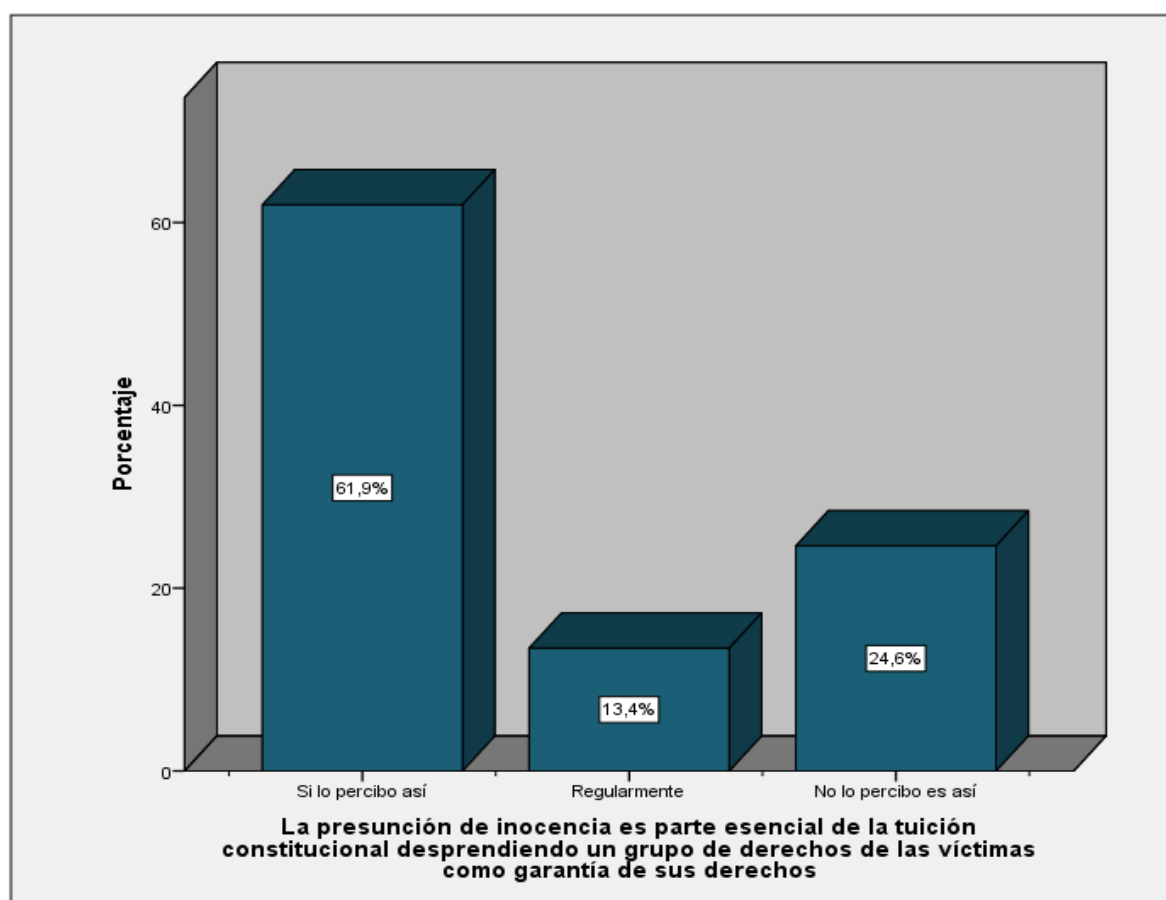
Tabla 13

La presunción de inocencia es parte esencial de la tuición constitucional desprendiendo un grupo de derechos de las víctimas como garantía de sus derechos

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	83	61,9	61,9	61,9
Regularmente	18	13,4	13,4	75,4
No lo percibo es así	33	24,6	24,6	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 12.



Nota: Encuesta desarrollada

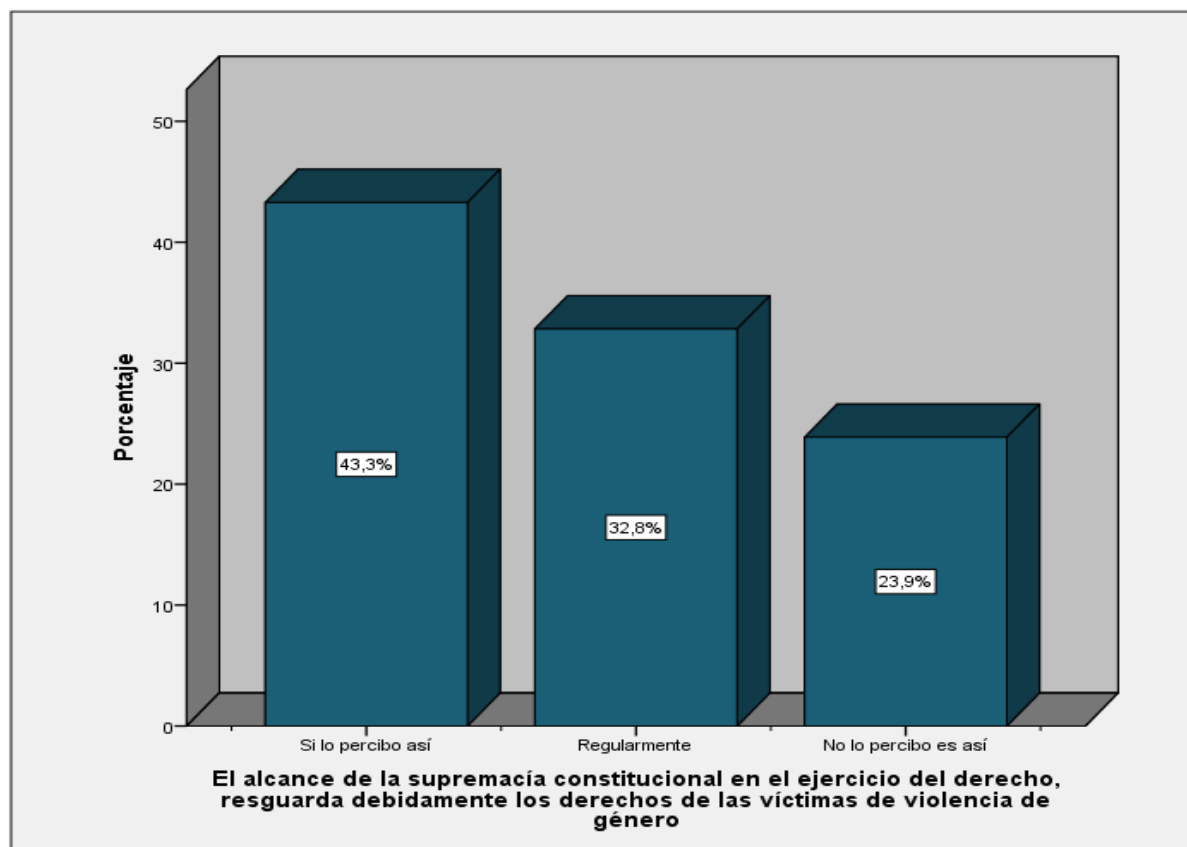
Tabla 14

El alcance de la supremacía constitucional en el ejercicio del derecho, resguarda debidamente los derechos de las víctimas de violencia de género

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	58	43,3	43,3	43,3
Regularmente	44	32,8	32,8	76,1
No lo percibo es así	32	23,9	23,9	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 13.



Nota: Encuesta desarrollada

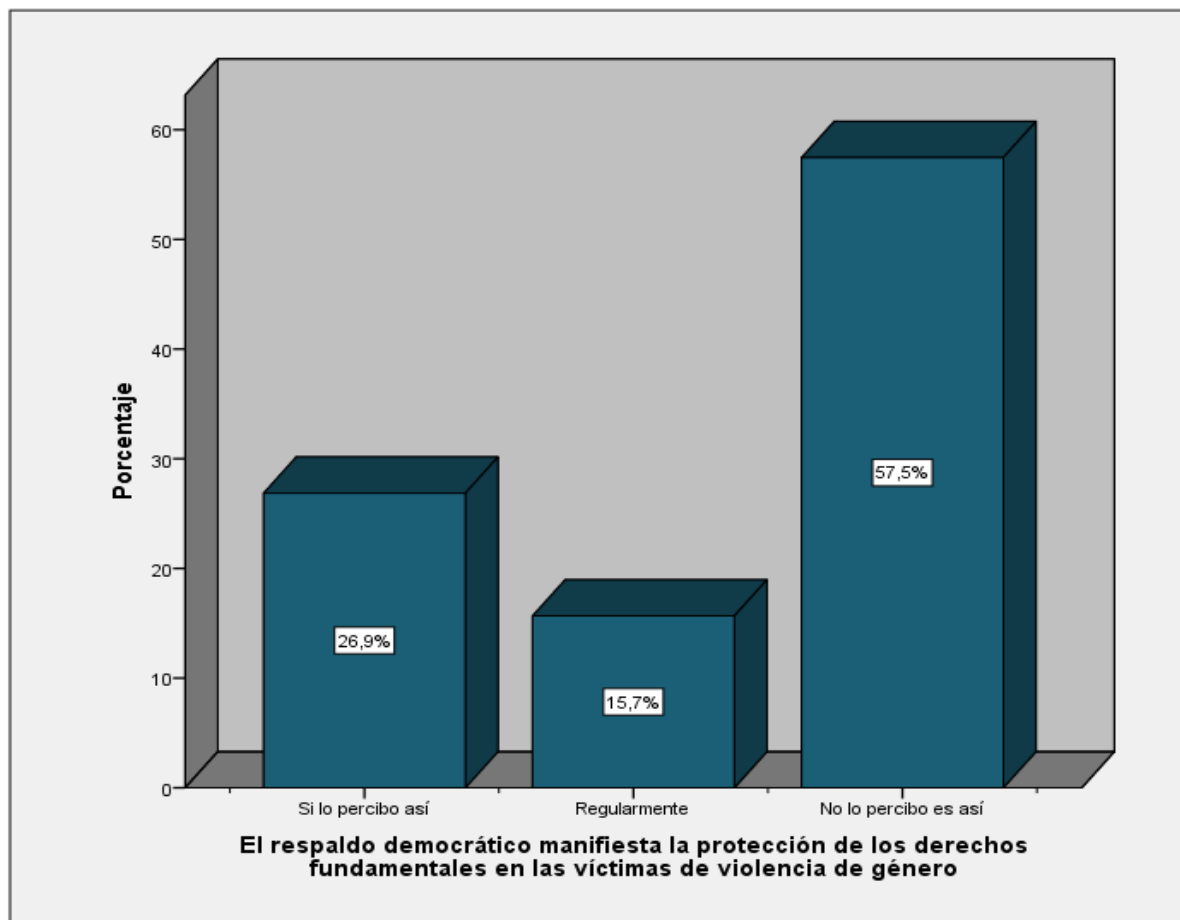
Tabla 15

El respaldo democrático manifiesta la protección de los derechos fundamentales en las víctimas de violencia de género

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	36	26,9	26,9	26,9
Regularmente	21	15,7	15,7	42,5
No lo percibo es así	77	57,5	57,5	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 14.



Nota: Encuesta desarrollada

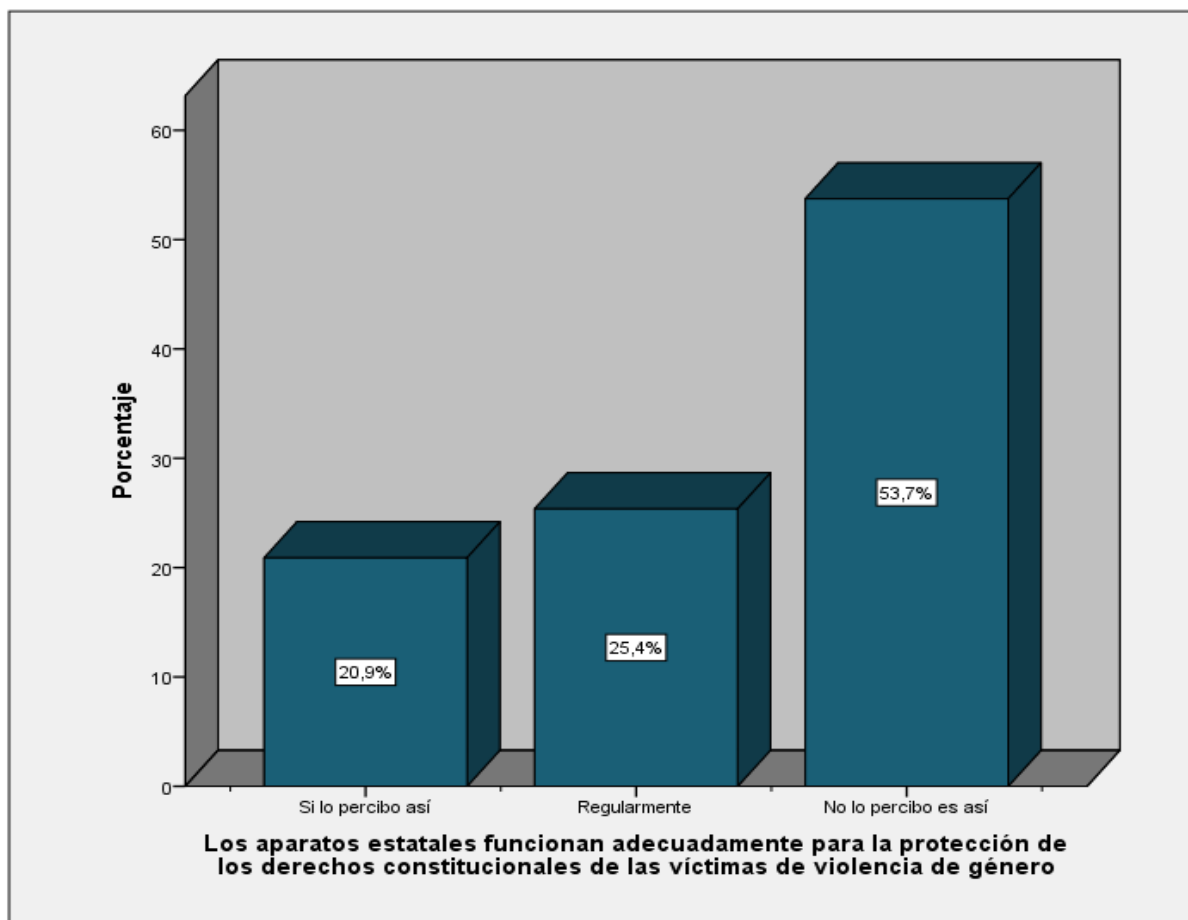
Tabla 16

Los aparatos estatales funcionan adecuadamente para la protección de los derechos constitucionales de las víctimas de violencia de género

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	28	20,9	20,9	20,9
Regularmente	34	25,4	25,4	46,3
No lo percibo es así	72	53,7	53,7	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 15.



Nota: Encuesta desarrollada

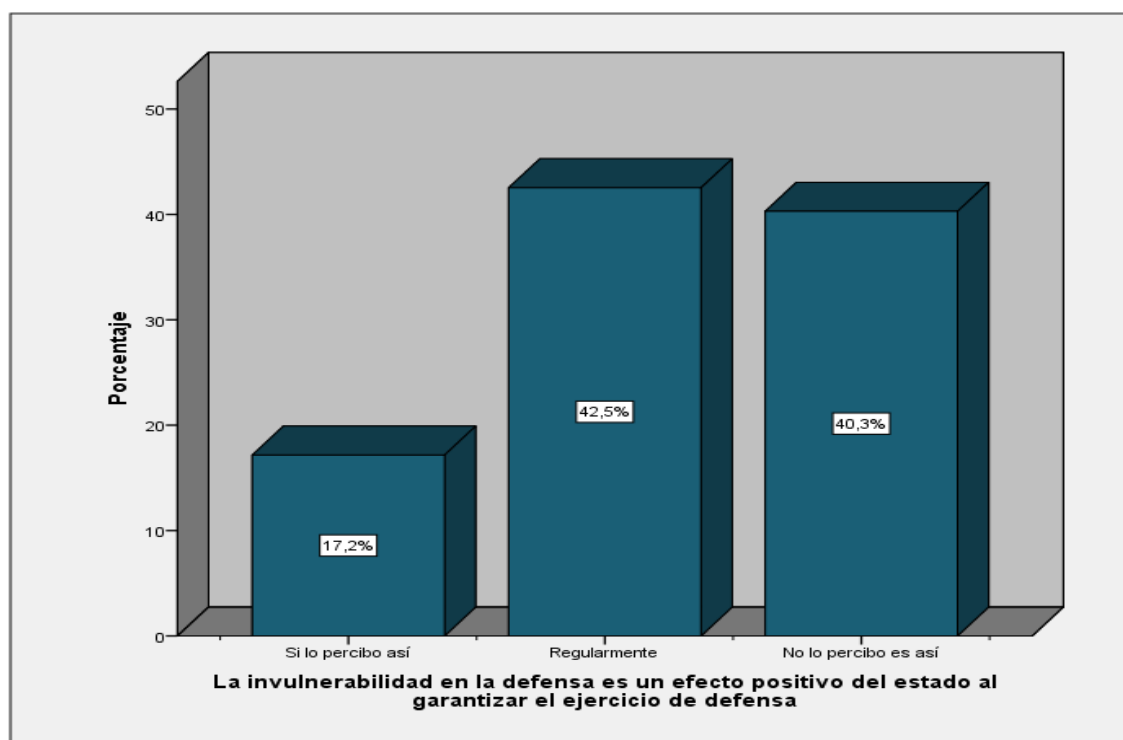
Tabla 17

La invulnerabilidad en la defensa es un efecto positivo del estado al garantizar el ejercicio de defensa

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	23	17,2	17,2	17,2
Regularmente	57	42,5	42,5	59,7
No lo percibo es así	54	40,3	40,3	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 16.



Nota: Encuesta desarrollada

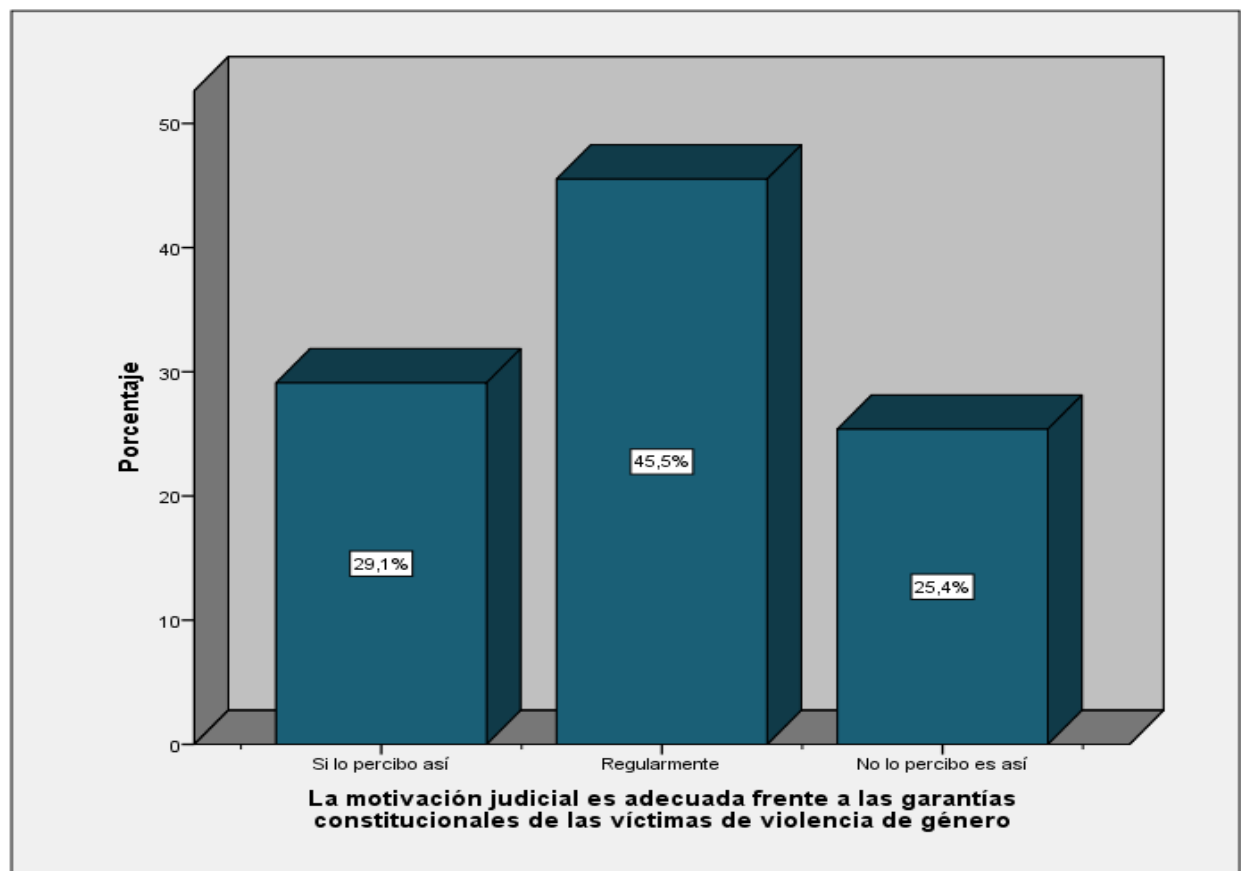
Tabla 18

La motivación judicial es adecuada frente a las garantías constitucionales de las víctimas de violencia de género

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	39	29,1	29,1	29,1
Regularmente	61	45,5	45,5	74,6
No lo percibo es así	34	25,4	25,4	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 17.



Nota: Encuesta desarrollada

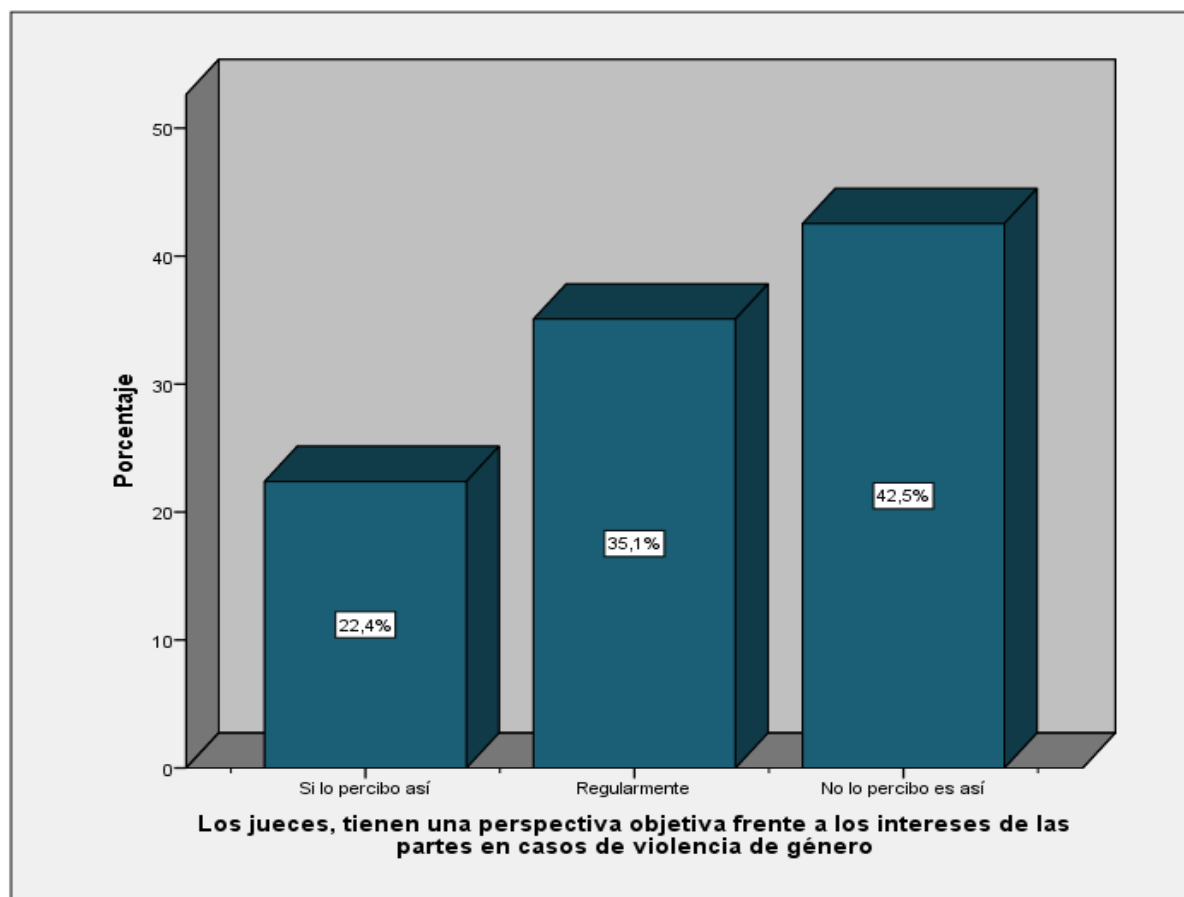
Tabla 19

Los jueces, tienen una perspectiva objetiva frente a los intereses de las partes en casos de violencia de género

	F.	%	% válido	% acumulado
Si lo percibo así	30	22,4	22,4	22,4
Regularmente	47	35,1	35,1	57,5
No lo percibo es así	57	42,5	42,5	100,0
Total	134	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 18.



Nota: Encuesta desarrollada



4.2. Discusión de los resultados

En la tabla 1 respecto a la pregunta ¿Considera que las medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas se vinculan efectiva y positivamente con el derecho de acceso a la justicia?, el 23% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 44% refieren que se da regularmente y el 33% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 2 respecto a la pregunta ¿Considera que se genera un adecuado amparo de intereses de las agraviadas en violencia de género tras haberse emitido medidas tuitivas?, el 29% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 40% refieren que se da regularmente y el 31% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 3 respecto a la pregunta ¿Considera que se garantiza el derecho a la defensa de las partes tras el pronunciamiento de garantías tuitivas a favor de las víctimas de violencia de género?, el 29% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 49% refieren que se da regularmente y el 22% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 4 respecto a la pregunta ¿Considera que las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección física de la víctima de violencia?, el 19% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 45% refieren que se da regularmente y el 36% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 5 respecto a la pregunta ¿Considera que las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con el fin de resguardar la protección integral de la agraviada de violencia?, el 20% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 49% refieren que se da regularmente y el 31% asevera que no lo percibe así.



En la tabla 6 respecto a la pregunta ¿Considera que el fin de las medidas tuitivas es reducir la peligrosidad social de los imputados?, el 11% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 32% refieren que se da regularmente y el 57% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 7 respecto a la pregunta ¿Considera que finalidad de las medidas tuitivas es proteger y resarcir la afectación emocional que sufren las víctimas?, el 16% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 49% refieren que se da regularmente y el 34% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 8 respecto a la pregunta ¿Considera que finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad preservar algunas posibles alteraciones mentales que pudieran sufrir las víctimas de violencia?, el 16% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 45% refieren que se da regularmente y el 39% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 9 respecto a la pregunta ¿Considera que los problemas de violencia de genero se constituye como un motivo de la deshumanización social, puesto que la violencia de desarrolla en un entorno familiar?, el 52% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 25% refieren que se da regularmente y el 23% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 10 respecto a la pregunta ¿Considera que los agresores que ejercen la violencia constantemente se perfilan como posibles a provocar el delito de feminicidio en contra de las víctimas de violencia de género?, el 60% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 29% refieren que se da regularmente y el 11% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 11 respecto a la pregunta ¿Considera que el debido proceso es un eje esencial para el desarrollo del proceso de violencia como parte de las



garantías constitucionales de la víctima?, el 66% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 9% refieren que se da regularmente y el 24% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 12 respecto a la pregunta ¿Considera que la presunción de inocencia es parte esencial de la tuición constitucional desprendiendo un grupo de derechos de las víctimas como garantía de sus derechos?, el 62% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 13% refieren que se da regularmente y el 15% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 13 respecto a la pregunta ¿Considera que el alcance de la supremacía constitucional en el ejercicio del derecho, resguarda debidamente los derechos de las agraviadas?, el 43% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 33% refieren que se da regularmente y el 24% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 14 respecto a la pregunta ¿Considera que el respaldo democrático manifiesta el resguardo de los derechos fundamentales en las agraviadas?, el 27% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 16% refieren que se da regularmente y el 57% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 15 respecto a la pregunta ¿Considera que los aparatos estatales funcionan adecuadamente para el resguardo de derechos constitucionales de las agraviadas?, el 22% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 25% refieren que se da regularmente y el 53% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 16 respecto a la pregunta ¿Considera que la invulnerabilidad en la defensa es un efecto positivo del estado al garantizar el ejercicio de



defensa?, el 17% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 43% refieren que se da regularmente y el 40% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 17 respecto a la pregunta ¿Considera que la motivación judicial es adecuada frente a las garantías constitucionales de las víctimas de violencia de género?, el 29% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 45% refieren que se da regularmente y el 24% asevera que no lo percibe así.

En la tabla 18 respecto a la pregunta ¿Considera que los jueces, tienen una perspectiva objetiva frente a los intereses de las partes en casos de violencia de género?, el 22% revelo que sí, así lo percibe, por otro lado, el 35% refieren que se da regularmente y el 43% asevera que no lo percibe así.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se determino que las medidas tuitivas solo conforman una conjetura respecto a los derechos humanos de las víctimas de violencia de género, puesto que su alcance respecto a garantizar los derechos humanos es limitativo e insuficiente para proteger los derechos humanos en su totalidad.
- SEGUNDA:** Se identifico que las implicancias de las medidas tuitivas se representan de manera genérica en el resguardo de la tutela familiar y problemas que se reflejan a nivel social y de manera personal el resguardo de la integridad física y mental de la víctima.
- TERCERA:** Se identifico que los factores que suponen la garantía de los derechos humanos en víctimas de violencia de género, se representan en la tuición constitucional y protección supraconstitucional, que según los resultados se observa que no cumplen en su totalidad la finalidad con el resguardo de los derechos humanos.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se sugiere al Poder judicial, realizar una correcta aplicación de la justicia para ambas partes del problema, para la víctima la protección integral de sus derechos humanos, puesto que las medidas tuitivas son limitadas en su alcance.
- SEGUNDA:** A los magistrados, respecto a los actos para salvaguardar la integridad de las víctimas se deben establecer sin vulnerar los derechos del imputado, sin embargo, es importante lograr un alcance de la garantía de los derechos humanos de la víctima, generando un equilibrio entre ambas partes tomando en cuenta la evaluación de los hechos acontecidos.
- TERCERA:** Respecto al incremento de la violencia de género, es trascendental que el estado intervenga mediante sus diversas entidades, para lograr la reducción de la problemática, a través del cumplimiento mediante un seguimiento de las medidas de garantía.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldunate, E. (2008). *Derechos fundamentales*. Legal Publishing.
- Cordova, L. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine*. (Tesis de pregrado).
- Degregori, D., & Manzueto, J. (2020). Medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el Distrito de Masisea 2020. En *Unu*.
- Diaz, M., & Correa, L. (2019). Medidas de protección como garantía de derechos humanos en víctimas de violencia. En *UCP* (Número 2). Pregrado.
- Ferrajoli, L. (2010). *Derecho y garantías, la ley más débil*. Editorial Trotta.
- Garrido, M. I. (2007). *Derechos fundamentales y estado social y democrático de derecho*. Diles.
- González-Lozano, D. K., & Martínez-Pérez, Y. B. (2021). Mujeres, Violencia e Igualdad: Una cuestión de Derechos Humanos. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 7, 103-125. <https://doi.org/10.29105/pgc7.14-6>
- Guerrero, S., & Hiestroza, L. (2017). El concepto de derechos humanos frente a los derechos de la minorías étnicas. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 2, 27-41. <http://dx.doi.org/10.18359/prole.3039>
- Guía de procedimientos para la intervención de la policía nacional en el marco de la ley n° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento DS n° 009-2016-MIMP, RD. N° 925-A-2016-DIRGEN/EMG-PNP DEL 12SET2016 (2016). https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/99/GUIA_PROCEDIMIENTO_PNP.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Hernández, G. A. (2010). Los derechos humanos, una responsabilidad de la Psicología Jurídica*. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 415-428.
- Leon, M., & Piñella, A. (2022). *Garantías constitucionales frente a las medidas tuitivas por violencia familiar*. Pregrado.
- Llenque, A., & Bustamante, G. (2022). Rol de las medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer, 2015-2018. En *Universidad Cesar Vallejo*.
- Matienzo, G. (2023, junio 16). Memoria del taller: Protocolo de atención en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. *IDL / Instituto de defensa Legal*. <https://www.idl.org.pe/memoria-del-taller-protocolo-de-atencion-en-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar/>
- Mera, R. (1987). Influencia de las medidas de protección en la violencia familiar en Chiclayo. En *Anales de la Universidad de Chile* (Vol. 0, Número 13). (Tesis de pregrado).
- Ministerio del Interior, & Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s. f.). *Protocolo de actuación conjunta de los centros emergencia mujer y comisarías o comisarias especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la policía nacional del Perú, para la prevención y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y de violencia sexual*. Recuperado 9 de septiembre de 2024, de <https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/PROTOCOLO.pdf>
- Morales, K. (2021). *Violencia contra la mujer frente al irrestricto respeto de derechos humanos*. Pregrado.



- Murillo, M. del P. (2019). La pertinencia del enfoque de género, como una garantía para el ejercicio del derecho al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En *Universidad libre de Colombia* (Vol. 3, Número 1). Pregrado.
- Organizacion Mundial de la Salud. (2009). Informe Mundial sobre la violencia y la salud. *Sinopsis*.
- Peces-Barba, G. (1989). *Derechos fundamentales*. Debate.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2023). *Versión amigable del Protocolo de Actuación de los Juzgados de Paz para la aplicación de la Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. UNDP. <https://www.undp.org/es/peru/publicaciones/version-amigable-del-protocolo-de-actuacion-de-los-juzgados-de-paz-para-la-aplicacion-de-la-ley-ndeg-30364>
- Roman, L. (2016). *La proteccion jurisdiccional de las victimas de violencia de genero desde la perspectiva constitucional*. Doctoral.
- Sancho, M. C. (2012). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja un enfoque desde la ley civil. En *Universidad Autónoma de Barcelona*.
- Yepez, P. (2021). *Razones juridicas para la inclusion en el mecanismo de eficacia de las medidas de proteccion y la violencia contra las mujeres e integrantes de la familia*. Pregrado.
- Yurivilca, N., & Chipana, J. (2020). Eficacia de las medidas de proteccion en el nivel de reincidencia de actos de violencia. En *Universidad Peruana Los Andes*.



ANEXOS



ANEXO 1

CUESTIONARIO PRE CODIFICADO

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

Cuestionario sobre ***“MEDIDAS TUITIVAS COMO GARANTÍA DE DERECHOS***

HUMANOS EN VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISTRITO DE PUNO

– 2023”, dirigido a los colegas que ejercen la profesión.

I. Información básica

1.1. **Ciudad:** Puno

1.2. **Principales parques o plazas:**

- Jr. Puno
- Jr. Cajamarca
- Jr. Deústua

II. Instrucciones

Estimado participante, con el presente cuestionario se desea conocer su opinión sincera y marque con una (X) la alternativa que Ud. considere. La información suministrada será confidencial y se utilizará única y exclusivamente para efectos de investigación. Se agradece su valiosa colaboración.

III. Valores

1	2	3
Si lo percibo asi	Regularmente	No lo percibo es asi



IV. Dimensiones y cuestionario

No	PREGUNTA / DIMENSIÓN	VALORES		
		1	2	3
TUTELA DE LA FAMILIA				
1	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que las medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas se vinculan efectiva y positivamente con el derecho de acceso a la justicia?			
2	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que se genera una adecuada protección de los intereses de las víctimas de violencia de genero tras la emisión de medidas de carácter tuitivo a favor de las víctimas?			
3	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que se garantiza el derecho a la defensa de las partes tras la emisión de garantías de carácter tuitivo a favor de las víctimas de violencia de género?			
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA				
4	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con la finalidad de resguardar la protección física de la víctima de violencia?			
5	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que las medidas tuitivas emitidas por el juez cumplen con			



	la finalidad de resguardar la protección integral de la víctima de violencia?			
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD MENTAL				
6	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que la finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad reducir la peligrosidad social de los imputados?			
7	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad proteger y resarcir la afectación emocional que sufren las víctimas?			
8	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que finalidad de las medidas tuitivas a favor de la víctima tiene como finalidad preservar algunas posibles alteraciones mentales que pudieran sufrir las víctimas de violencia?			
PROBLEMA SOCIAL				
9	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que los problemas de violencia de genero se constituye como un motivo de la deshumanización social, puesto que la violencia de desarrolla en un entorno familiar?			
10	Feminicidios o vandalismo			



	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que los agresores que ejercen la violencia constantemente se perfilan como posibles a provocar el delito de feminicidio en contra de las víctimas de violencia de género?			
TUICIÓN CONSTITUCIONAL				
11	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que el debido proceso es un eje esencial para el desarrollo del proceso en casos de violencia de género como parte de las garantías constitucionales de la víctima?			
12	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que la presunción de inocencia es parte esencial de la tuición constitucional desprendiendo un grupo de derechos de las víctimas como garantía de sus derechos?			
13	Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que el alcance de la supremacía constitucional en el ejercicio del derecho, resguarda debidamente los derechos de las víctimas de violencia de género?			
PROTECCIÓN SUPRACONSTITUCIONAL				
14	Respaldo democrático Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que el respaldo democrático manifiesta la protección de los			



	derechos fundamentales en las víctimas de violencia de género?			
15	<p>Funcionamiento correcto del aparato estatal</p> <p>Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que los aparatos estatales funcionan adecuadamente para la protección de los derechos constitucionales de las víctimas de violencia de género?</p>			
EFFECTOS POSITIVOS				
16	<p>Invulnerabilidad</p> <p>Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que la invulnerabilidad en la defensa es un efecto positivo del estado al garantizar el ejercicio de defensa?</p>			
17	<p>Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que la motivación judicial es adecuada frente a las garantías constitucionales de las víctimas de violencia de género?</p>			
18	<p>Desde su perspectiva profesional, ¿Considera que los jueces, tienen una perspectiva objetiva frente a los intereses de las partes en casos de violencia de género?</p>			

Estimado colega gracias por su colaboración, éxitos.



ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

"MEDIDAS TUITIVAS COMO GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISTRITO DE PUNO – 2023"					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL	GENERAL	GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Nivel: Puro Tipo: Explicativo Diseño: No experimental	Técnica: Cuestionario Instrumento: Encuesta
¿De qué manera las medidas tuitivas se presuponen como garantías de derechos humanos de las víctimas que sufrieron agresión por género en Puno durante el año 2023?	Determinar de qué manera las medidas tuitivas se presuponen como garantías de derechos humanos de las víctimas que sufrieron agresión por género en Puno durante el año 2023	Las medidas tuitivas conjeturan una garantía de los derechos humanos en víctimas de violencia de género en el distrito de Puno durante el año 2023	Medidas tuitivas		
ESPECIFICOS	ESPECIFICOS		VARIABLE DEPENDIENTE		



<p>¿Cuáles son las implicancias de las medidas tuitivas en víctimas de violencia de género en el distrito de Puno durante el año 2023?</p>	<p>Identificar las implicancias de las medidas tuitivas en víctimas de violencia de género en el distrito de Puno durante el año 2023</p>		<p>Derechos humanos</p>		
<p>¿Qué factores suponen la garantía de los DDHH en víctimas de agresión de género en Puno durante el año 2023?</p>	<p>Identificar los factores suponen la garantía de los DDHH en víctimas de agresión de género en Puno durante el año 2023</p>				



ANEXO 3

VALIDEZ DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO

MENTIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

**DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VICTIMAS DE
VIOLENCIA DE GENERO EN PUNO, 2023**

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : CRUZ CERVANTES JESUS MANVIL
- 1.2. ESPECIALIDAD :
- 1.3. CARGO ACTUAL :
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					REGULAR					BUENA					MUY BUENA					EXCELENTE				
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado																				✓					
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.																				✓					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																				✓					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los items con las variables.																				✓					
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.																				✓					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.																				✓					
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				✓					
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, items e índices.																				✓					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.																				✓					
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.																				✓					

Coefficiente de valoración porcentual C = 95%

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

.....
.....

Lugar y fecha: JULIACA 22 DE MARZO DEL 2024

.....
Sello y firma



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO**

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

**DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VICTIMAS DE
VIOLENCIA DE GENERO EN PUNO, 2023**

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : CRUZ CERVANTES JESUS MANUEL
- 1.2. ESPECIALIDAD :
- 1.3. CARGO ACTUAL :
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	✓					
	2. Coherencia interna	✓					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	✓					
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	✓					
	5. Mide lo que pretende	✓					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.	✓					
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	✓					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	✓					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	✓					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores	✓					
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 100%

III. RECOMENDACIONES:

.....
.....

IV. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

✓

Lugar y fecha: JULIO 22 DE MARZO DE 2024

.....
Sello y firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 12-11-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YEUDAYA CHINCHAZO MERCADO

Dirección: Urb. PROGRESO Mz S Lt 3

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 23928988

Teléfono: 982720591 email: yeudayachinchazo@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: DR. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA
DE GENERO EN PUNO, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): DERECHOS HUMANOS VICTIMA DE VIOLENCIA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Político, Constitucional y Procesal Constitucional - P36

Firma de Autor



huella digital

12-NOVIEMBRE - 2024

Fecha